



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXIX

10 de enero de 2020

Número 6

Sumario

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2019, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (122019 singularizados C1 y C2). 754

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2019, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (112019 puestos base Grupo A1). 771

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/1785/2019, de 19 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Aranda, para la formación en materia de seguridad en las redes informáticas para mujeres... 790

ORDEN PRI/1786/2019, de 19 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio entre el Gobierno de Aragón y los Ayuntamientos de Aliaga, Berge, Castel de Cabra, La Ginebrosa, La Mata de los Olmos y Mirambel, en su calidad de miembros integrantes del Parque Cultural del Maestrazgo, para la concesión de una subvención para financiar los gastos corrientes del Parque correspondientes al ejercicio 2019. 798

ORDEN PRI/1787/2019, de 19 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio entre el Gobierno de Aragón y los Ayuntamientos de Alquézar, Colungo y Bárcabo, en su calidad de miembros integrantes del Parque Cultural del Río vero, para la concesión de una subvención para financiar los gastos corrientes del Parque correspondientes al ejercicio 2019. 808

ORDEN PRI/1788/2019, de 19 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio entre el Instituto Nacional de Estadística y el Gobierno de Aragón, para la realización de la estadística de bibliotecas 2018, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón. 817

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/1789/2019, de 17 de diciembre, por la que se hace público el Calendario de Ferias y Exposiciones Oficiales de Aragón durante el año 2020. 821



DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

ORDEN VMV/1790/2019, de 31 de octubre, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en el Instituto Geográfico de Aragón. 827

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2019, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se conceden las subvenciones para proyectos generadores de empleo, reguladas en la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo, convocadas para 2019 mediante Orden EIE/378/2019, de 28 de marzo..... 828

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el proyecto de construcción de una explotación porcina de cría de reproductoras con capacidad para 1.999 plazas (239,88 UGM) a ubicar en el polígono 4, parcelas 67 y 68, del término municipal de Sástago (Zaragoza) y promovida por Pilar Artigas Martínez. Expediente INAGA 500202/01/2019/005720. 834

CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2019, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se publica el acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón de 27 de diciembre de 2019, por el que se aprueba el Programa de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón para el año 2020. 840

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE JACA

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Jaca, relativo a juicio verbal 246/2019..... 846

V. Anuncios

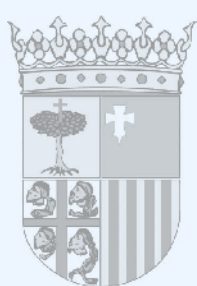
b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

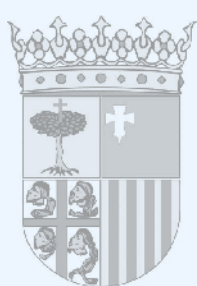
ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, por el que se somete al trámite de información pública y de participación pública el plan de restauración de la solicitud de la concesión de explotación denominada "Villanueva II", número 3544, por reclasificación a recursos de la Sección C), de la autorización para el aprovechamiento de recursos de la Sección A) grava y arena denominada "Villanueva", número 345, sobre una superficie de 7 cuadrículas mineras, en el término municipal de Villanueva de Gállego, promovido por Áridos y Excavaciones Ruberte, S.L. 847

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

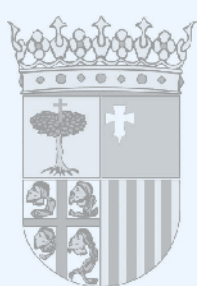
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 50020202201906911. 848



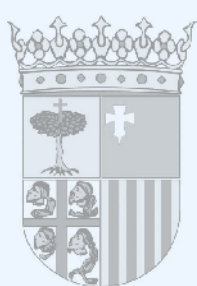
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 50020202201906912.....	849
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06913.....	850
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06915.....	851
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06916.....	852
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06917.....	853
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06922.....	854
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06923.....	855
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06925.....	856



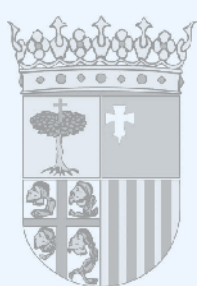
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06928. 857
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06929. 858
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06930. 859
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06931. 860
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06933. 861
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06934. 862
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06935. 863
- ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06936. 864



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06937.....	865
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06938.....	866
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06939.....	867
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06940.....	868
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06951.....	869
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06953.....	870
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06955.....	871
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06956.....	872



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 50020202201906906.....	873
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 50020202201906910.....	874
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06958.....	875
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06959.....	876
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06960.....	877
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06964.....	878
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06965.....	879
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06967.....	880



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06971.....	881
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06973.....	882
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06974.....	883
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06977.....	884
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06979.....	885
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06985.....	886
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06988.....	887
ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06991.....	888



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2019, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (122019 singularizados C1 y C2).

Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, dotados presupuestariamente, se determina la convocatoria para su provisión por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31, 33 y 34 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, así como en la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos y en la Instrucción de 19 de julio de 2012, modificada por la Instrucción de 10 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban criterios de gestión de los concursos de méritos.

Por ello, y de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios acuerda ordenar la presente convocatoria de concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Escala General Administrativa, Administrativos y de la Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en servicio activo o equiparable, así como en las siguientes situaciones:

- Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.
- Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos o de familiares, podrán participar en esta convocatoria siempre que, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten vacantes del mismo Departamento en que tengan reservado su puesto de trabajo.

2. Tendrán la obligación de participar en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Excedencia forzosa, siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de las plazas.
- Excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado mediante adscripción provisional, solicitando el puesto que se ocupa provisionalmente y, en su caso, aquellos otros puestos a cuyas características se ajuste.
- Adscripción provisional, por supresión o remoción del puesto de trabajo obtenido por concurso, debiendo participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.
- Adscripción provisional, por cese en un puesto obtenido por libre designación, solicitando aquellos puestos incluidos en la presente convocatoria cuyo complemento de destino no sea inferior en más de dos niveles al de su grado personal consolidado, ubicados en la misma localidad y con el mismo régimen de dedicación.

3. No podrán participar en esta convocatoria:

- Los funcionarios que se encuentren en primer destino provisional.



- b) Los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo cuando no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento en que están destinados.

A los funcionarios que por promoción interna o por integración accedan a otro Cuerpo o Escala y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

4. Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir los requisitos, de los puestos solicitados, indicados en el anexo. No podrá adjudicarse ningún puesto convocado a quien no posea los requisitos establecidos para el mismo.

5. El personal funcionario que solicite puestos de trabajo que se encuentren afectados por el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, identificados en el anexo de listado de puestos vacantes en la columna "MEN." con el código "M", deberá aportar junto con la solicitud, autorización firmada para que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón realice los trámites necesarios conducentes a la obtención de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales a que hace referencia en dicho artículo, de acuerdo con el modelo anexo IV de la Resolución de 15 de mayo de 2019, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la de 15 de marzo de 2016, de modificación de la Instrucción de 29 de febrero de 2016, por la que se establecen criterios de gestión en relación a la acreditación de la certificación negativa de los datos inscritos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, modelo disponible en el portal del empleado/función pública/concursos/personal funcionario, en la correspondiente convocatoria.

La no aportación de dicha autorización supondrá la exclusión del interesado en relación con los referidos puestos, salvo que adjunte a su solicitud certificación negativa emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales en el plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, si en el momento de resultar adjudicatarios de alguno de dichos puestos se comprueba que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, quedarán excluidos de los mismos.

Segunda.

1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.11 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, el artículo 14 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, según redacción dada por el Decreto 193/2000, de 7 de noviembre; con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, y con la Instrucción de 19 de julio de 2012, modificada por la Instrucción de 10 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban criterios de gestión de los concursos de méritos, según el siguiente baremo:

Méritos Específicos.

a) Especialización (Máximo 10 puntos).

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa,
 - Puesto de origen de nivel superior al que se concursa: 0'25 pts.
 - Puesto de origen de igual nivel: 0'20 pts.
 - Puesto de origen inferior en hasta dos niveles: 0'15 pts.
 - Puesto de trabajo inferior en más de dos niveles: 0'05 pts.
2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa, (máximo a valorar, un año).
 - En puesto desempeñado de nivel superior al que se concursa: 0'20 pts.
 - En puesto desempeñado de igual nivel: 0'15 pts.
 - En puesto desempeñado inferior en hasta dos niveles: 0'10 pts.

b) Formación y perfeccionamiento (máximo 7,5 puntos).

1. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 12 horas): 0'100 pts.



2. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 24 horas): 0'200 ptos.
3. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 40 horas): 0'300 ptos.
4. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 40 horas): 0'400 ptos.
5. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0'600 ptos.
6. Por estar en posesión del Diploma del Curso de Derecho Aragonés, (a valorar sólo para puestos de trabajo de contenido jurídico): 1'00 ptos.
7. Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concursa, incluida en la convocatoria: 1'00 ptos.

Méritos Generales.

- a) Grado personal consolidado: (Máximo 5 puntos).
 1. Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concursa: 5'00 ptos.
 2. Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concursa: 4'00 ptos.
 3. Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3'00 ptos.
 4. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2'00 ptos.
 5. Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 1'00 ptos.
 6. Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0'50 ptos.
- b) Antigüedad: (Máximo 10 puntos).
 1. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo A: 0'25 ptos.
 2. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo B: 0'20 ptos.
 3. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo C: 0'15 ptos.
 4. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo D: 0'10 ptos.
 5. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo E: 0'05 ptos.
- c) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos).
 1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:
 - En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'20 ptos.
 - En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'15 ptos.
 - En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'10 ptos.
 2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):
 - En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'15 ptos.
 - En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'10 ptos.
 - En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'05 ptos.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria.

3. El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con el 25% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo séptimo de la Orden de 15 de abril de 1998, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, dado el carácter singularizado de los puestos convocados, se requerirá obtener una puntuación mínima de 5 puntos en méritos específicos para poder resultar adjudicatario.

5. En la valoración de la especialización se tendrá en cuenta, asimismo, lo dispuesto en el apartado cuarto de la Instrucción de 19 de julio de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban criterios de gestión de los concursos de méritos y la Disposición Transitoria Única de la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. A los efectos



de valoración de este apartado, los aspirantes podrán aportar certificados expresivos de las funciones realizadas, que serán expedidos por el órgano competente donde el candidato haya desempeñado los puestos de trabajo ocupados.

Tercera.

1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda por el orden expresado en el artículo 14 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

Cuarta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la puntuación de los méritos que correspondan a los participantes se efectuará por las Comisiones de Valoración que se constituyan. Antes del comienzo de los trabajos de valoración la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios procederá a la designación de los miembros de dichas Comisiones y a la atribución de los puestos correspondientes a cada una de ellas. Las Comisiones podrán organizar los trabajos de valoración a través de ponencias.

Quinta.

El plazo máximo para la Resolución del presente concurso será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Sexta.

1. Los traslados que se deriven de la Resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso.

Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, que será de un mes, deberá computarse desde dicha publicación.

4. A los funcionarios que obtengan destino por la Resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo consideren conveniente.

5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.10 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, los adjudicatarios de los puestos convocados no podrán desempeñar provisionalmente, en comisión de servicios de carácter voluntario, otros puestos de trabajo hasta que transcurra un año de permanencia en los mismos, salvo cuando vayan a desempeñar un puesto de trabajo clasificado como de libre designación.

Séptima.

1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo a través de la aplicación informática ubicada en la web de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios del Portal del Empleado, o directamente a través de la página web <https://aplicaciones.aragon.es/sip/>.

La solicitud de participación, junto con la documentación que deba acompañarse, se presentará y registrará exclusivamente a través de la aplicación informática en la que se confecciona la misma, en la dirección web: <https://aplicaciones.aragon.es/sip/>, para lo cual el interesado debe poseer certificado electrónico digital.



Se excluirá del concurso a los participantes que presenten solicitudes de participación que no hayan sido generadas mediante la aplicación informática.

La aplicación informática recupera la información y méritos de los participantes que constan en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón, permitiendo, en el supuesto de que existan datos incompletos o erróneos, completarlos o corregirlos. Deberán presentarse los documentos acreditativos de los datos y méritos que se añadan o corrijan, pero no de los que ya consten en el sistema correctamente. La documentación acreditativa de méritos se acompañará de un índice paginado de los mismos y deberá seguir el orden indicado en las hojas de alegación de puestos desempeñados y de formación. No serán objeto de valoración los méritos que habiéndose introducido o corregido por los solicitantes no se acrediten documentalmente.

2. Los funcionarios que reuniendo los requisitos exigidos para participar en este concurso aleguen razones de convivencia familiar, podrán condicionar sus solicitudes al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anuladas las solicitudes presentadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus instancias y acompañar documento de la petición del otro funcionario.

No se tendrán en cuenta otras alegaciones que realicen los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancias distintas de la prevista en el párrafo anterior.

3. Los funcionarios con alguna discapacidad o que necesiten alguna adaptación de puesto de trabajo, deberán instar en su solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados y acompañando a la misma la documentación correspondiente. En este caso las Comisiones de Valoración podrán recabar del interesado la información necesaria en Orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. La adjudicación definitiva de un puesto estará condicionada a que sea compatible con su estado de salud.

4. El plazo de presentación de las instancias será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón". Si durante el plazo de presentación de instancias se presenta más de una, sólo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores. En ningún caso se podrán presentar solicitudes complementarias de una anterior, por lo que de pretender modificar una instancia ya presentada deberá presentarse, en plazo, una nueva solicitud.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se aceptará ninguna alteración de las mismas, ni aún cuando se trate de incluir nuevas peticiones, modificar el orden de prelación de las plazas solicitadas o de renunciar a alguna de las mismas.

6. Los solicitantes podrán desistir de su participación en el concurso hasta la fecha que se indique en la Resolución por la que se nombren las Comisiones de Valoración, indicadas en la Base cuarta de esta convocatoria. En ningún caso se aceptarán renunciaciones de los desistimientos presentados.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial Contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2019.

**Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**

Pagina: 1

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACION Y EMPLEO
CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE EMPLEO DE EJEA _____ EJEA DE LOS CABALLER

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
17816	JEFE/A DE AREA	18	B 7.908,96	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PROGRAMAS DE EMPLEO, INTERMEDIACION Y FORMACION		

CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE EMPLEO DE TARAZONA _____ TARAZONA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
17828	JEFE/A DE AREA	18	B 7.908,96	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PROGRAMAS DE EMPLEO, INTERMEDIACION Y FORMACION		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE CONTRATACION, PATRIMONIO Y ORGANIZACION* _____ ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
452	INFORMADOR/A	18	B 7.908,96	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO Y DE ATENCION AL PUBLICO	HORARIO ESPECIAL ORDEN 4/2/94	
459	INFORMADOR/A	18	B 7.908,96	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO Y DE ATENCION AL PUBLICO	HORARIO ESPECIAL ORDEN 4/2/94	

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION,CULTURA Y DEPORTE
CENTRO DE DESTINO: IES HERMANOS ARGENSOLA (BARBASTRO) _____ BARBASTRO

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15268	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	B 7.908,96	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES RAMÓN J. SENDER (FRAGA) _____ FRAGA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15269	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------	------

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL MONTEARAGÓN(HUESCA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
16261	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES PIRÁMIDE (HUESCA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15272	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	B 7.908,96	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES SIERRA DE GUARA (HUESCA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15273	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	B 7.908,96	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES DOMINGO MIRAL (JACA) JACA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15274	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES_SAN ALBERTO MAGNO SABIÑANIGO

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15276	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------	------

CENTRO DE DESTINO: IES_MONEGROS_GASPAR LAX SARIÑENA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15281	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES SIERRA DE SAN QUÍLEZ (BINEFAR) BINEFAR

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15282	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES LA LLITERA (TAMARITE DE LITERA) TAMARITE DE LITERA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15283	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES SOBRARBE (AINSA) AINSA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15284	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA (SABIÑÁNIGO) SABIÑÁNIGO

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15491	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------	------

CENTRO DE DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS IGNACIO LUZÁN (MONZON) MONZON

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15485	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES_SEGUNDO DE CHOMÓN TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15160	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	B 7.908,96	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES VEGA DEL TURIA (TERUEL)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15162	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	B 7.908,96	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA JOSÉ PERIS LACASA (ALCAÑIZ) ALCANIZ

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15175	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES FERNANDO LÁZARO CARRETER (UTRILLAS) UTRILLAS

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15167	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------	------

CENTRO DE DESTINO: IES_PABLO SERRANO ANDORRA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15171	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES SALVADOR VICTORIA (MONREAL DEL CAMPO) MONREAL DEL CAMPO

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15617	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES CONDE ARANDA (ALAGON) ALAGON

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15241	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES JUAN DE LANUZA (BORJA) BORJA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15245	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES EMILIO JIMENO (CALATAYUD) CALATAYUD

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15319	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
---------------	--------------	----	--------------	---------	--------	---------	-------------------------	-----------------	--------	------

CENTRO DE DESTINO: IES REYES CATÓLICOS (EJEA DE LOS CABALLEROS) _____ EJEA DE LOS CABALLEROS

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15322	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL (MOVERA) _____ MOVERA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
17218	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES VIRGEN DEL PILAR (ZARAGOZA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15330	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	B 7.908,96	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES MIGUEL SERVET (ZARAGOZA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15332	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	B 7.908,96	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES RAMÓN PIGNATELLI (ZARAGOZA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15333	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	B 7.908,96	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
------------	--------------	----	-----------	--------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------	------

CENTRO DE DESTINO: IES GOYA (ZARAGOZA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15334	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	B 7.908,96	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES JERÓNIMO ZURITA (ZARAGOZA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15335	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	B 7.908,96	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES EL PORTILLO (ZARAGOZA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15337	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	B 7.908,96	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES MARÍA MOLINER (ZARAGOZA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15339	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	B 7.908,96	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES RÍO ARBA (TAUSTE) TAUSTE

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15097	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
------------	--------------	----	-----------	--------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------	------

CENTRO DE DESTINO: IES JOSÉ MANUEL BLECUA ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15347	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	B 7.908,96	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES FÉLIX DE AZARA (ZARAGOZA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15349	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	B 7.908,96	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES GALICUM (ZUERA) ZUERA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15353	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES FRANCISCO GRANDE COVIÁN (ZARAGOZA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15359	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	B 7.908,96	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: CENTRO PUBLICO INTEGRADO DE FORMACION PROFESIONAL LOS ENLACES (ZARAGOZA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15360	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	B 7.908,96	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------	------

CENTRO DE DESTINO: IES SANTIAGO HERNÁNDEZ (ZARAGOZA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15361	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	B 7.908,96	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES TIEMPOS MODERNOS (ZARAGOZA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15362	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	B 7.908,96	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES CABAÑAS (LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA) _____ ALMUNIA DE DOÑA GODINA (L

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15363	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES ELAIOS (ZARAGOZA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15364	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	B 7.908,96	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (EJEA DE LOS CABALLEROS) _____ EJEA DE LOS CABALLEROS

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15234	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
------------	--------------	----	-----------	--------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------	------

CENTRO DE DESTINO: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA (TARAZONA) _____ TARAZONA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15398	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES SIERRA DE LA VIRGEN (ILLUECA) _____ ILLUECA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15368	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES MEDINA ALBAIDA (ZARAGOZA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15369	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	B 7.908,96	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES RODANAS (EPILA) _____ EPILA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15370	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (UTEBO) _____ UTEBO

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15235	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
------------	--------------	----	-----------	--------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------	------

CENTRO DE DESTINO: IES ÁNGEL SANZ BRIZ (CASETAS) CASETAS

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15502	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	B 7.908,96	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES SIGLO XXI (PEDROLA) PEDROLA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15503	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES_ZAURÍN ATECA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15371	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MUSICA DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15399	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	B 7.908,96	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES_MAR DE ARAGÓN CASPE

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15397	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
---------------	--------------	----	--------------	---------	--------	---------	-------------------------	-----------------	--------	------

CENTRO DE DESTINO: IES LA AZUCARERA (ZARAGOZA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
19298	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES TORRE DE LOS ESPEJOS (UTEBO) UTEBO

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
34821	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES VALDESPARTERA (ZARAGOZA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
47241	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	A 5.147,16	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M

CENTRO DE DESTINO: IES EL PICARRAL (ZARAGOZA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
66316	JEFE/A DE SECRETARIA DE CENTRO DOCENTE	18	B 7.908,96	202111 203111	C1C2			FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS		M



RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2019, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón (112019 puestos base Grupo A1).

En el anexo a esta Resolución, se recogen los puestos dotados presupuestariamente, que se incluyen en el presente procedimiento de concurso de méritos. En dicha relación se han incluido puestos de nivel base, en las Escalas Superior de Administración, Facultativa Superior y Economistas, con independencia de su estado de ocupación, resolviéndose de forma integrada en función de las vacantes existentes y las generadas en el propio proceso.

La presente convocatoria se tramita de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31,33 y 34 del texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, así como en la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos y en la Instrucción de 19 de julio de 2012, modificada por la Instrucción de 10 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban criterios de gestión de los concursos de méritos.

Por ello y de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios acuerda ordenar la presente convocatoria de concurso de méritos con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Escala Superior de Administración pertenecientes a las Clases de especialidad Administradores Superiores, Técnicos Superiores de Gestión de Empleo y Sociólogos y politólogos; de la Escala Facultativa Superior, Clase de especialidad Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural; y de la Escala de Economistas que estén al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en servicio activo o equiparable, así como en las siguientes situaciones:

- a) Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.
- b) Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos o de familiares, podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten vacantes del mismo Departamento en que tengan reservado su puesto de trabajo.

2. Tendrán la obligación de participar en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Excedencia forzosa, siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de las plazas.
- b) Excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado mediante adscripción provisional, solicitando el puesto que se ocupa provisionalmente y, en su caso, aquellos otros puestos a cuyas características se ajuste.
- c) Adscripción provisional, por supresión o remoción del puesto de trabajo obtenido por concurso, debiendo participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.
- d) Adscripción provisional, por cese en un puesto obtenido por libre designación, solicitando aquellos puestos incluidos en la presente convocatoria cuyo complemento de destino no sea inferior en más de dos niveles al de su grado personal consolidado, ubicados en la misma localidad y con el mismo régimen de dedicación.

3. No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo cuando no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o



cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento en que están destinados.

A los funcionarios que por promoción interna o por integración accedan a otro Cuerpo o Escala y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

4. Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir los requisitos, de los puestos solicitados, indicados en el anexo. No podrá adjudicarse ningún puesto convocado a quien no posea los requisitos establecidos para el mismo.

5. El personal funcionario que solicite puestos de trabajo que se encuentren afectados por el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, identificados en el anexo de listado de puestos vacantes en la columna "MEN." con el código "M", deberá aportar junto con la solicitud, autorización firmada para que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón realice los trámites necesarios conducentes a la obtención de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales a que hace referencia en dicho artículo, de acuerdo con el modelo anexo IV de la Resolución de 15 de mayo de 2019, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se modifica la de 15 de marzo de 2016, de modificación de la Instrucción de 29 de febrero de 2016, por la que se establecen criterios de gestión en relación a la acreditación de la certificación negativa de los datos inscritos en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, modelo disponible en el portal del empleado/función pública/concursos/personal funcionario, en la correspondiente convocatoria.

La no aportación de dicha autorización supondrá la exclusión del interesado en relación con los referidos puestos, salvo que adjunte a su solicitud certificación negativa emitida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales en el plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, si en el momento de resultar adjudicatarios de alguno de dichos puestos se comprueba que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, quedarán excluidos de los mismos.

Segunda.

1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el artículo 33.11 la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, el artículo 14 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, según redacción dada por el Decreto 193/2000, de 7 de noviembre; con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, y con la Instrucción de 19 de julio de 2012, modificada por la Instrucción de 10 de diciembre de 2012, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueban criterios de gestión de los concursos de méritos, según el siguiente baremo:

Méritos Específicos.

Formación y perfeccionamiento (máximo 7,5 puntos).

1. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concurra realizado en Centro Oficial (hasta 12 horas): 0'100 pts.

2. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concurra realizado en Centro Oficial (hasta 24 horas): 0'200 pts.

3. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concurra realizado en Centro Oficial (hasta 40 horas): 0'300 pts.

4. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concurra realizado en Centro Oficial (más de 40 horas): 0'400 pts.

5. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concurra realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0'600 pts.

6. Por estar en posesión del Diploma del Curso de Derecho Aragonés, (a valorar sólo para puestos de trabajo de contenido jurídico): 1'00 pts.

7. Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concurra, incluida en la convocatoria: 1'00 pts.

Méritos Generales.

a) Grado personal consolidado: (Máximo 5 puntos).

1. Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concurra: 5'00 pts.



2. Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concursa: 4'00 ptos.
 3. Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3'00 ptos.
 4. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2'00 ptos.
 5. Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 1'00 ptos.
 6. Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0'50 ptos.
- b) Antigüedad: (Máximo 10 puntos).
1. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo A: 0'25 ptos.
 2. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo B: 0'20 ptos.
 3. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo C: 0'15 ptos.
 4. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo D: 0'10 ptos.
 5. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo E: 0'05 ptos.
- c) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos).
1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:
 - En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'20 ptos.
 - En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'15 ptos.
 - En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'10 ptos.
 2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):
 - En puesto de nivel superior al que se concursa: 0'15 ptos.
 - En puesto de igual nivel al que se concursa: 0'10 ptos.
 - En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0'05 ptos.
 2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria.
 3. El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con el 25% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

Tercera.

1. Los interesados podrán solicitar por Orden de preferencia la totalidad de los puestos de trabajo relacionados en el anexo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en los mismos. La adjudicación de puestos, que se llevará a cabo por la puntuación obtenida por la aplicación de baremo de la base Segunda, estará condicionada a que los mismos estén vacantes o queden en tal situación como consecuencia de este proceso.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base Segunda por el orden expresado en el artículo 14 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

Cuarta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la puntuación de los méritos que correspondan a los participantes se efectuará por la Comisión de Valoración que se constituya. Antes del comienzo de los trabajos de valoración la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios procederá a la designación de los miembros de dicha Comisión.

Quinta.

El plazo máximo para la Resolución del presente concurso será de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

**Sexta.**

1. Los traslados que se deriven de la Resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución del concurso.

Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, que será de un mes, deberá computarse desde dicha publicación.

4. A los funcionarios que obtengan destino por la Resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo consideren conveniente.

5. A los adjudicatarios de los puestos convocados en este concurso no les será de aplicación el requisito de que haya transcurrido un año de permanencia en el puesto adjudicado para poder desempeñar provisionalmente otros puestos de trabajo en comisión de servicios de carácter voluntario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.10 de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018.

Séptima.

1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo a través de la aplicación informática ubicada en la web de la Dirección General de la Función Pública: del Portal del Empleado, o directamente a través de la página web <https://aplicaciones.aragon.es/sip/>.

La solicitud de participación, junto con la documentación que deba acompañarse, se presentará a través de la aplicación informática en la que se confecciona la misma, en la dirección web: <https://aplicaciones.aragon.es/sip/>, para lo cual el interesado debe poseer certificado electrónico digital.

Se excluirán del concurso a los participantes que presenten solicitudes de participación que no hayan sido generadas mediante la aplicación informática.

La aplicación informática recupera la información y méritos de los participantes que constan en el Sistema de Gestión Integral de Recursos Humanos del Gobierno de Aragón, permitiendo, en el supuesto de que existan datos incompletos o erróneos, completarlos o corregirlos. Deberán presentarse los documentos acreditativos de los datos y méritos que se añadan o corrijan, pero no de los que ya consten en el sistema correctamente. La documentación acreditativa de méritos se acompañará de un índice paginado de los mismos y deberá seguir el orden indicado en las hojas de alegación de puestos desempeñados y de formación. No serán objeto de valoración los méritos que habiéndose introducido o corregido por los solicitantes no se acrediten documentalmente.

2. Los funcionarios que reuniendo los requisitos exigidos para participar en este concurso aleguen razones de convivencia familiar, podrán condicionar sus solicitudes al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anuladas las solicitudes presentadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus instancias y acompañar documento de la petición del otro funcionario.

No se tendrán en cuenta otras alegaciones que realicen los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancias distintas de la prevista en el párrafo anterior.

3. Los funcionarios con alguna discapacidad o que necesiten alguna adaptación de puesto de trabajo, deberán instar en su solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados, acompañando a la misma la documentación correspondiente. En este caso la Comisión de Valoración podrá recabar del interesado la información necesaria en Orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto. La adjudicación definitiva de un puesto estará condicionada a que sea compatible con su estado de salud.

4. El plazo de presentación de las instancias será de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".



Si durante el plazo de presentación de instancias se presenta más de una, sólo se atenderá a la presentada en último lugar, quedando anuladas las anteriores. En ningún caso se podrán presentar solicitudes complementarias de una anterior, por lo que de pretender modificar una instancia ya presentada deberá presentarse, en plazo, una nueva solicitud.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se aceptará ninguna alteración de las mismas, ni aún cuando se trate de incluir nuevas peticiones, modificar el orden de prelación de las plazas solicitadas o de renunciar a alguna de las mismas.

6. Los solicitantes podrán desistir de su participación en el concurso hasta la fecha que se indique en la Resolución por la que se nombre la Comisión de Valoración, indicada en la Base cuarta de esta convocatoria. En ningún caso se aceptarán renunciaciones de los desistimientos presentados.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", previo a la vía judicial Contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 54 y 58 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2019.

**Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios,
ESTEBAN DEL RUSTE AGUILAR**

Pagina: 1

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE CIUDADANIA Y DERECHOS SOCIALES
CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
7154	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRÁTICAS DEL CUERPO		
7276	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
63562	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 8.083,80	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
63563	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 8.083,80	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE IGUALDAD Y FAMILIAS _____ ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
18581	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS _____ ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
18549	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRÁTICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PARTICIPACION CIUDADANA, TRANSPARENCIA, COOPERACION Y VOLUNTARIADO*

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
16096	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 8.083,80	200111	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
7407	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 8.083,80	200111	A1			FUNCIONES BUROCRÁTICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------	------

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
5836	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRÁTICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
7486	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 8.083,80	200111	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
7312	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 8.083,80	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		M

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL DE TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
7409	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		M
10430	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
10473	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
7194	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 8.083,80	200111	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		M
12040	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 8.083,80	200111	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ARAGONES DE LA JUVENTUD ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15988	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1			FUNCIONES PROPIAS DEL CUERPO		
18263	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS HUESCA DEL CUERPO		

Pagina: 3

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
18547	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
76399	ECONOMISTA	22	B 12.219,2	200681	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA, PYMES, COMERCIO Y ARTESANIA*

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
15848	ECONOMISTA	22	B 12.219,2	200681	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE
CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA _____ ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
1942	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
7787	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
7834	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
13109	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
16228	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
2105	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
2099	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 8.083,80	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
2106	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 8.083,80	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------	------

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
13143	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
3092	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
3103	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
3482	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
11551	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
13214	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
3043	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 8.083,80	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO
CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA _____ ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
201	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION ELECTRONICA Y SOCIEDAD DE LA INFORMACION _____ ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
74917	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES DE APOYO JURIDICO EN LA UNIDAD DE PROTECCION DE DATOS		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES
CENTRO DE DESTINO: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS TRIBUNALES DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
19951	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	A 8.083,80	200251	A1		ARCHIVO O BIBLIOTECA	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y TITULACION		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACION Y EMPLEO
CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA _____ ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
------------	--------------	----	-----------	--------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------	------

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
879	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
7849	ECONOMISTA	22	B 12.219,2	200681	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
16213	ECONOMISTA	22	B 12.219,2	200681	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
20076	ECONOMISTA	22	B 12.219,2	200681	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
77930	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
20085	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CONCILIACIÓN LABORAL		

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
13547	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
11159	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 8.083,80	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
11161	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	B 12.219,2	200114	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
17755	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	B 12.219,2	200114	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
17764	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	B 12.219,2	200114	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
11207	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	A 8.083,80	200114	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
17753	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	A 8.083,80	200114	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
17769	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	A 8.083,80	200114	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
63105	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	A 8.083,80	200114	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
31768	SOCIOLOGO/A	22	A 8.083,80	200115	A1			FUNCIONES BUROCRÁTICAS DEL CUERPO		

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
31788	ECONOMISTA	22	A 8.083,80	200681	A1			FUNCIONES BUROCRÁTICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL DE HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
17743	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	A 8.083,80	200114	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
17767	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	A 8.083,80	200114	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE EMPLEO DE HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
17742	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	A 8.083,80	200114	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
17741	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	B 12.219,2	200114	A1		CONOCIMIENTOS DE INGLES O FRANCES	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO Y GESTION EN LA RED EUROPEA DE EMPLEO		
17748	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	B 12.219,2	200114	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
17857	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	B 12.219,2	200114	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
17858	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	A 8.083,80	200114	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
17746	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	A 8.083,80	200114	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

Pagina: 7

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------	------

CENTRO DE DESTINO: CENTRO DE FORMACION DE HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
17745	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	B 12.219,2	200114	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		M

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL DE TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
13618	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	B 12.219,2	200114	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE EMPLEO DE CALAMOCHA CALAMOCHA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
13540	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	B 12.219,2	200114	A1			FUNCIONES BUROCRÁTICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE EMPLEO DE TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
17749	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	B 12.219,2	200114	A1		CONOCIMIENTOS DE INGLES O FRANCES	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO Y GESTIÓN EN LA RED EUROPEA DE EMPLEO		
13619	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	A 8.083,80	200114	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
13548	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	B 12.219,2	200114	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
11160	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	A 8.083,80	200114	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
17758	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	A 8.083,80	200114	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE EMPLEO DE CALATAYUD CALATAYUD

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------	------

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
17750	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	B 12.219,2	200114	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE EMPLEO DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
17756	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	B 12.219,2	200114	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
17766	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	A 8.083,80	200114	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE EMPLEO DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
17754	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	B 12.219,2	200114	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
17765	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	B 12.219,2	200114	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
17771	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	A 8.083,80	200114	A1		CONOCIMIENTOS DE INGLES O FRANCÉS	FUNCIONES BUROCRÁTICAS DEL CUERPO Y GESTIÓN EN LA RED EUROPEA DE EMPLEO		

CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE EMPLEO DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
17751	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	B 12.219,2	200114	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE EMPLEO DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
17759	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	A 8.083,80	200114	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: OFICINA DE EMPLEO DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
17757	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	A 8.083,80	200114	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
17761	TECNICO/A SUPERIOR DE GESTION DE EMPLEO	22	A 8.083,80	200114	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------	------

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
173	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE EDUCACION,CULTURA Y DEPORTE
CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE PERSONAL ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
9656	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
16141	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y PATRIMONIO* ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
18872	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL PUESTO		

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
6690	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B 12.219,2	200251	A1		MUSEOS	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD		
6694	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B 12.219,2	200251	A1		ARQUEOLOGIA	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD		
6776	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B 12.219,2	200251	A1		ARCHIVOS	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD		
15992	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B 12.219,2	200251	A1		PALEONTOLOGIA	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD		
15993	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B 12.219,2	200251	A1		ARQUEOLOGIA	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD		
15996	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B 12.219,2	200251	A1		ETNOLOGIA	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD		
18866	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B 12.219,2	200251	A1		ARQUEOLOGIA	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD		

Pagina: 10

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
18867	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B 12.219,2	200251	A1		ARQUEOLOGIA	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD		
18868	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B 12.219,2	200251	A1		ARQUEOLOGIA	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD		
18874	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B 12.219,2	200251	A1		PALEONTOLOGIA	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD		
18875	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B 12.219,2	200251	A1		HISTORIA DEL ARTE	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD		
18876	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B 12.219,2	200251	A1	01106	GEOGRAFIA/HISTORIA	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD		
19481	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B 12.219,2	200251	A1		ARCHIVOS	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD		

CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA DE ARAGON ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
6777	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B 12.219,2	200251	A1		BIBLIOTECAS	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD	HORARIO ESPECIAL ORDEN 28.09.2015 (BOA 30.09.2015)	M
6778	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B 12.219,2	200251	A1		BIBLIOTECAS	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD	HORARIO ESPECIAL ORDEN 28.09.2015 (BOA 30.09.2015)	M
6830	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B 12.219,2	200251	A1		BIBLIOTECAS	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD	JORNADA DE TARDE HORARIO ESPECIAL ORDEN 28.09.2015 (BOA 30.09.2015)	M

CENTRO DE DESTINO: MUSEO DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
6664	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B 12.219,2	200251	A1		MUSEOS	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD		M
6704	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B 12.219,2	200251	A1		MUSEOS	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD		M

CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
6732	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B 12.219,2	200251	A1		ARCHIVO	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD		M

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
6687	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B 12.219,2	200251	A1		ARCHIVO	FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD		M

CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA DE HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
55299	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B 12.219,2	200251	A1		BIBLIOTECAS	FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD	HORARIO ESPECIAL ORDEN 28.09.2015 (BOA 30.09.2015)	M

CENTRO DE DESTINO: MUSEO DE HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
7021	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B 12.219,2	200251	A1		MUSEOS	FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD		M
50025	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B 12.219,2	200251	A1		MUSEOS	FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD		M

CENTRO DE DESTINO: ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
7029	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	A 8.083,80	200251	A1		ARCHIVO	FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD		M

CENTRO DE DESTINO: BIBLIOTECA PUBLICA DE TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
7081	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B 12.219,2	200251	A1		BIBLIOTECAS	FUNCIONES TÉCNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD	HORARIO ESPECIAL ORDEN 28.09.2015 (BOA 30.09.2015)	M

CENTRO DE DESTINO: MUSEO PEDAGOGICO DE ARAGON (HUESCA)

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
19462	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B 12.219,2	200251	A1		MUSEOS	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO Y DE LA ESPECIALIDAD		M

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

CENTRO DE DESTINO: INSTITUTO ARAGONES DE ARTE Y CULTURA CONTEMPORANEOS PABLO SERRANO ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
18877	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B 12.219,2	200251	A1		MUSEOS	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD		M
18878	FACULTATIVO/A SUPERIOR DE PATRIMONIO CULTURAL	22	B 12.219,2	200251	A1		MUSEOS	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE LA ESPECIALIDAD		M

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE VERTEBRACION DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA
CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
18718	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
58799	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 8.083,80	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE URBANISMO DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
1213	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 8.083,80	200111	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
19320	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 8.083,80	200111	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE VIVIENDA Y REHABILITACION ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
1690	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 8.083,80	200111	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
18667	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 8.083,80	200111	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
1619	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 8.083,80	200111	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
1622	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 8.083,80	200111	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
1647	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 8.083,80	200111	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
10856	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 8.083,80	200111	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS* ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
1293	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
18670	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
1286	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 8.083,80	200111	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE TRANSPORTES DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
1294	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
18679	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: SUBDIRECCION PROVINCIAL DE CARRETERAS DE ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
20058	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 8.083,80	200111	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
1426	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 8.083,80	200111	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
1450	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 8.083,80	200111	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
19411	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 8.083,80	200111	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
------------	--------------	----	-----------	---------	--------	---------	----------------------	-----------------	--------	------

ANEXO
LISTADO DE PUESTOS VACANTES DE FUNCIONARIOS

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
1524	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
13028	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
19119	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1			FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

DEPARTAMENTO: DEPARTAMENTO DE SANIDAD
CENTRO DE DESTINO: SERVICIO ARAGONES DE LA SALUD ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
4329	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
55484	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
17583	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 8.083,80	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: SECRETARIA GENERAL TECNICA ZARAGOZA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
11208	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
17124	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		
18326	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
18339	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	B 12.219,2	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		

CENTRO DE DESTINO: SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL

REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

NÚMERO RPT	DENOMINACIÓN	NV	COM. ESP.	C,E,CE,	ADSCR.	TIT. AC	FORMACIÓN ESPECÍFICA	CARACTERÍSTICAS	OBSERV	MEN.
11419	ADMINISTRADOR/A SUPERIOR	22	A 8.083,80	200111	A1	01100		FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO		



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN PRI/1785/2019, de 19 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Aranda, para la formación en materia de seguridad en las redes informáticas para mujeres.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2019/6/0343, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 27 de septiembre de 2019, por la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca de Aranda, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 19 de noviembre de 2019.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ARAGONÉS DE LA MUJER Y LA COMARCA DEL ARANDA, PARA LA FORMACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD EN LAS REDES INFORMÁTICAS PARA MUJERES

En Zaragoza, 27 de septiembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, la Excmá Sra. D.^a María Victoria Broto Cosculluela, Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en calidad de Presidenta del Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Mujer, legitimada para suscribir el presente convenio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban la bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, autorizada para la firma del presente convenio por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha de 24 de septiembre de 2019.

Y de otra, D. José Ángel Calvo Ayora, Presidente de la Comarca de Aranda.

Intervienen en nombre y representación de las respectivas entidades y con las facultades que sus cargos les confieren, reconociéndose las partes recíprocamente capacidad y legitimación para otorgar y firmar el presente convenio y a tal efecto,

EXPONEN

La Ley 2/1993 de 19 de febrero, crea el Instituto Aragonés de la Mujer, como Organismo Autónomo adscrito al Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.

Al amparo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley antes citada, entre las funciones del Instituto Aragonés de la Mujer se encuentran las de planificar, elaborar y coordinar la política para la mujer en la Comunidad Autónoma de Aragón, fomentar la prestación de servicios en favor de la mujer y, en particular, los dirigidos a aquéllas que tengan especial necesidad de ayuda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto, este organismo presta una serie de servicios especializados gestionados por el mismo que son: asesoría social, asesoría psicológica para mujeres e hijas/os en situación de conflicto, asesoría jurídica, asesoría empresarial, asesoría



laboral y atención social y educativa. Así mismo el Instituto lleva a cabo acciones de sensibilización a profesionales y población en general a través de actuaciones formativas.

De igual manera, se indican en sus funciones la de coordinar la realización de sus Programas con los de otras Administraciones Públicas, promoviendo iniciativas y colaborando con ellas mediante la suscripción de los oportunos Convenios.

A su vez, las Entidades locales son competentes para prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de estas entidades, especialmente la prestación de servicios sociales y desarrollar actividades propias de otras Administraciones Públicas.

El presente convenio está sujeto a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, así como a la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, concretamente en su artículo 8.5.c) donde se establece que podrán concederse de forma directa y sin necesidad de convocatoria pública, con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario.

El interés público y social viene acreditado por la necesidad de proporcionar a las mujeres de todas las edades del territorio aragonés, los conocimientos suficientes para obtener confianza y seguridad en la navegación por la red, reforzar su autonomía en el manejo de las nuevas tecnologías que ofrecen un amplio conjunto de oportunidades y beneficios. Esta formación fundamentalmente práctica, está comprometida con una política sostenida en la erradicación de la violencia sobre la mujer, prevista en las medidas del Pacto de Estado, que presta especial atención a los colectivos de mujeres más vulnerables, como lo son las mujeres que residan en el ámbito rural, y trata de dotar a las mujeres de las habilidades y herramientas necesarias para evitar los riesgos que se pueden encontrar en el uso de las redes informáticas, tales como: veracidad de la información en la red; suplantación de identidad para el fraude, falsedad o robo de información; servicios de correo electrónico, contraseñas seguras, correo no deseado/Spam, almacenamiento en la nube, virus informáticos; uso de cookies sin nuestro conocimiento; páginas de compra/venta y plataformas de pago online; vulneración de nuestra intimidad (terceras personas pueden compartir información sin tu consentimiento y conocimiento), sobreexposición y/o acceso a datos sensibles; redes sociales (Facebook, Twitter, Tuenti, Instagram, LinkedIn, etc.); ciberacoso, sexting y grooming.

La adecuación de las Entidades locales como entidades organizadoras de esta actividad, se justifica en su implantación en el territorio, y la accesibilidad a las mujeres en los territorios rurales más despoblados. De hecho, en el Pacto de Estado contra la violencia de Género, los fondos que se han distribuido entre las Comunidades Autónomas han tenido en cuenta el criterio de dispersión para el reparto de los mismos.

Por ello, se celebra este mismo convenio con otras Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón, ya que dicha formación, dado la dispersión geográfica que caracteriza a nuestra comunidad, sólo puede prestarse de manera eficaz por estas entidades capacitadas para celebrarlo, al poseer los medios necesarios tanto materiales como personales y económicos para la organización de la mencionada formación.

En consecuencia, las partes en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente capacidad de obligarse y suscribir el presente convenio, y a tal efecto acuerdan su celebración con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

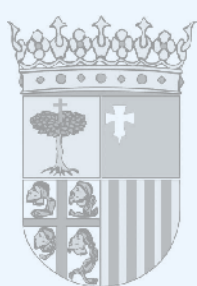
Es objeto del presente convenio regular la concesión de una subvención del Gobierno de Aragón a la Comarca de Aranda, para la organización de talleres de seguridad en las redes informáticas dirigidos a mujeres, en su territorio.

Segunda.— *Fines.*

Las actuaciones objeto del presente convenio tienen como fin principal, mejorar el manejo y las habilidades de las mujeres para usar los servicios que ofrecen las nuevas tecnologías con confianza y de forma segura.

Tercera.— *Compromisos.*

La Comarca de Aranda asume, mediante la firma del presente convenio, los siguientes compromisos:



1.º Facilitar el inmueble equipado adecuadamente con soportes tecnológicos y digitales, tales como: ordenadores, teléfonos móviles, televisores, reproductores portátiles de audio y video o consolas de juego donde se puede producir el riesgo o amenaza. Facilitar el desplazamiento de las usuarias a los lugares en que se desarrollen tales talleres.

2.º Organizar la formación en materia de seguridad en las redes adecuada a mujeres de distintas edades de su territorio, que abarque la parte práctica que podrá apoyarse en guías informativas, en función del contexto de la realidad de cada grupo y de la profundidad con que se quiera trabajar las distintas temáticas acerca de los conceptos básicos de la seguridad en las redes y cómo evitar los riesgos.

3.º Cumplimentar y remitir al Instituto Aragonés de la Mujer un certificado con las sesiones de formación realizadas indicando los siguientes datos estadísticos: número y edad de las asistentes en cada una de las localidades. (anexo II).

4.º Mencionar la colaboración del Instituto Aragonés de la Mujer en todas las actividades desarrolladas por el servicio, así como también en todo cartel o escrito en el que se anuncien dichas actividades, debiendo figurar el logotipo del Instituto y del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales del Gobierno de Aragón, en toda su publicidad y escritos diseñados.

5.º En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la financiación derivada del Pacto de Estado contra la violencia de género, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad.

6.º Nombrar una persona, preferentemente aquella que ejerza la Dirección Técnica de los Servicios Sociales, responsable de la organización y coordinación de las actuaciones relativas a mujer que se desarrollen en la Entidad local.

7.º En cuanto a la prestación de la formación en sí, si no es personal propio de la Entidad local quien la presta y hay contratación de servicios por importe superior a 6.000 €, tal y como establece la normativa autonómica en el artículo 4.2. de la Ley 3/2011, de 24 de febrero de medidas en materia de Contratos del Sector Público en Aragón, es necesario, salvo que sólo pueda ser prestado por un único empresario, consultar al menos a tres empresas, siempre que sea posible, que puedan ejecutar el contrato utilizando preferentemente medios telemáticos. En este sentido, será de aplicación lo dispuesto en las medidas 84 a 89 del Plan de Racionalización del Gasto del Gobierno de Aragón, en materia de contratación pública, detallado en el anexo II del convenio.

El Instituto Aragonés de la Mujer asume, mediante la firma del presente convenio, los siguientes compromisos:

1.º Realizar el pago de la formación en materia de seguridad en las redes informáticas conforme a las disposiciones del presente convenio.

2.º Realizar las comprobaciones necesarias que aseguren que la actividad se ha llevado a cabo conforme a los términos acordados.

Cuarta.— *Financiación.*

El Instituto Aragonés de la Mujer aportará a la Comarca de Aranda la cantidad de ochocientos Euros (800-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 54010.3232.460128.39092 de su Presupuesto para el año 2019, que se destinará a la prestación de la formación.

Quinta.— *Justificación y pago de las aportaciones.*

El período elegible de la subvención, abarca desde el 1 de mayo al 31 de diciembre de 2019, por este motivo la justificación precisa para el pago de la aportación del Organismo Autónomo, se realizará mediante la presentación de los correspondientes documentos justificativos de los gastos derivados de la prestación de la ejecución de la formación desde 1 de mayo a 31 de diciembre del año 2019, de conformidad con establecido en el artículo 22 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban la bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, en relación con el anexo I del presente convenio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, sólo serán subvencionables aquellos gastos que directa e indubitadamente estén relacionados con la formación, como gastos de profesorado, de material no inventariable imprescindible para la impartición de la formación, alquiler de inmueble y soportes tecnológicos, desplazamientos de las usuarias y profesorado, material informativo y de difusión, gastos de organización....

Aquellos gastos de personal cuya presentación resulte obligatoria, y aquellos que se encuentren comprometidos en firme, y cuyo abono se prevea realizar antes de finalizar el ejer-



cicio económico a que se refiere el presente convenio, pero no pudiera justificarse antes de la fecha indicada por incompatibilidad de plazos, se sustituirán por un informe estimativo realizado por la persona competente, redactado en debida forma, en el que se constate la cuantía y destino de cada uno de dichos gastos, los documentos que justifiquen dichos informes deberán presentarse hasta el 15 de enero inclusive, del ejercicio siguiente. De no ser así, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.

Los documentos justificativos junto con sus correspondientes memorias, deberán presentarse en la sede del Instituto Aragonés de la Mujer, hasta el 15 de noviembre inclusive, del año de vigencia del convenio, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad local, quedando anulado el compromiso de pago de las mismas por parte del Instituto Aragonés de la Mujer.

Se financiará el 100% de la actividad del beneficiario.

Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 100 por 100 del coste de la actividad subvencionada. Si de la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Sexta.— Vigencia.

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo del periodo elegible de la subvención.

Séptima.— Modificación del objeto del convenio.

Durante su vigencia, cualquier modificación del contenido del presente convenio, habrá de ser realizada de mutuo acuerdo de las partes mediante la correspondiente adenda. Las modificaciones podrán suscribirse directamente por la persona titular del Departamento que ostente las competencias en materia de mujer.

Octava.— Evaluación, seguimiento y Control financiero.

Las actuaciones subvencionadas en el presente convenio serán sometidas a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente convenio y en su normativa de aplicación, el Instituto Aragonés de la Mujer podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

La entidad deberá informar al órgano competente de la evaluación, de cualquier modificación que se produzca y afecte directamente al proceso de evaluación.

Novena.— Protección de datos.

La actividad a desarrollar, en lo referente al tratamiento de datos se encuentra enmarcada por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Esto obliga a que el tratamiento de la información esté limitado por la necesaria protección de los datos de las usuarias sobre las que se presta el servicio y para la correcta utilización de los datos de los que se disponga.

La Comarca garantizará y será responsable de la discreción y confidencialidad en el uso de la información por parte del personal implicado en la prestación del servicio.

Décima.— Prevención de Riesgos laborales.

La Entidad local también velará por el correcto cumplimiento de lo contemplado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en lo correspondiente a sus responsabilidades.

Undécima.— Causas de Resolución.

El presente convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

- 1.º Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente convenio.
- 2.º Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.
- 3.º Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del Instituto Aragonés de la Mujer.
- 4.º Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Octava del presente convenio.



En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad local, la Directora del Instituto Aragonés de la Mujer, por delegación de la persona titular del Departamento al que se encuentre adscrito este Instituto, de acuerdo con el procedimiento dispuesto en la normativa de subvenciones.

En el caso de incumplimiento por parte del Instituto Aragonés de la Mujer, la Entidad local tendrá derecho al abono de la aportación del Organismo que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora, de acuerdo con la normativa de subvenciones.

Duodécima.— Jurisdicción.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico administrativa, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Decimotercera.— Normativa aplicable.

El presente convenio se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, así como por el resto de la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón aplicable en materia de subvenciones de concesión directa.

En prueba de conformidad y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente convenio, por duplicado ejemplar, en la fecha indicada en la firma electrónica.

Anexo I**JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA****CERTIFICADOS COMUNES**

Cualquiera que sea el objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes:

1.- Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.

2.- Certificado manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad local el ingreso correspondiente a la subvención.

3.- En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad local se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Comunidad Autónoma de Aragón y con la Seguridad Social, expedidos por los Órganos competentes.

4.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Se aportará la siguiente documentación específica:

1º.- Gastos de Personal. Deberán acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social, y el justificante del pago de dichas nóminas y de los boletines de cotización a la Seguridad Social.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador/a, D.N.I., el mes a que correspondan y, en su caso, la firma del trabajador/a, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y justificante de pago de las nóminas.

Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos en la normativa vigente para las indemnizaciones por razón de servicio al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma para el Grupo 2.

Sólo se financiarán los gastos de desplazamiento y alojamiento que sean necesarios para el funcionamiento de la Entidad o el desarrollo de su actividad principal, que será el objeto de la subvención.

Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

2º.- Cuando existan contratos de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de servicios y recibos de las cantidades devengadas.

En este sentido, será de aplicación lo dispuesto en las medidas 84 a 89 del Plan de Racionalización del Gasto del Gobierno de Aragón, en materia de contratación pública, según el cual:

- Sólo se instará la celebración de contratos cuando se trate de atender una necesidad pública, debidamente identificada y se carezca de medios propios para su ejecución. El informe de justificación de falta de medios propios deberá ser concreto, especificando claramente su causa, sin que se pueda aceptar una excesiva generalidad en su contenido.

- Con carácter general, en los contratos menores se exigirán tres ofertas. Las unidades gestoras crearán bases de datos de proveedores en las que se recogerán los datos de los mismos a fin de automatizar la solicitud de oferta a todos ellos.

- Deberá evitarse en lo posible las encomiendas de gestión y encargos de ejecución que se realicen a los distintos servicios, justificándose adecuadamente la encomienda de estos aspectos.

3º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en facturas. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.

4º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al período elegible de la subvención que se ha establecido en la cláusula sexta e ir dirigidos a la Entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo. En caso de no depositarse los originales, se presentarán para su cotejo con copias que serán compulsadas, pudiéndose indicar en el original que ha sido objeto de subvención o ayuda.

Anexo II

DATOS ESTADÍSTICOS COMARCA

Nº TALLERES EJECUTADOS	Nº MUJERES ASISTENTES	RANGO EDAD DE LAS MUJERES ASISTENTES	LOCALIDAD



ORDEN PRI/1786/2019, de 19 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio entre el Gobierno de Aragón y los Ayuntamientos de Aliaga, Berge, Castel de Cabra, La Ginebrosa, La Mata de los Olmos y Mirambel, en su calidad de miembros integrantes del Parque Cultural del Maestrazgo, para la concesión de una subvención para financiar los gastos corrientes del Parque correspondientes al ejercicio 2019.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2019/6/0344, el convenio suscrito, con fecha 5 de noviembre de 2019, por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y la Alcaldesa del Ayuntamiento de La Mata de Los Olmos, el Alcalde del Ayuntamiento de Aliaga, el Alcalde del Ayuntamiento de Berge y el Alcalde del Ayuntamiento de Castel de Cabra, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 19 de noviembre de 2019.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LOS AYUNTAMIENTOS DE ALIAGA, BERGE, CASTEL DE CABRA, LA GINEBROSA, LA MATA DE LOS OLMOS Y MIRAMBEL, EN SU CALIDAD DE MIEMBROS INTEGRANTES DEL PARQUE CULTURAL DEL MAESTRAZGO, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR LOS GASTOS CORRIENTES DEL PARQUE CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019

En Zaragoza, a 5 de noviembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Gobierno de Aragón, representado por D. Felipe Faci Lázaro, Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, nombrado con tal mediante Decreto de 5 de agosto de 2019 de la Presidencia del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 153, de 6 de agosto de 2019) y en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento y autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de Aragón en su reunión de fecha 24 de septiembre de 2019.

De otra parte, en virtud del acuerdo adoptado por el Patronato del Parque Cultural del Maestrazgo, en fecha 1 de marzo de 2019:

- Dña. Silvia Inés Gimeno Gascón, Alcaldesa del Municipio de La Mata de Los Olmos, con CIF P-4415300-E, en su nombre y representación y actuando así mismo, en su calidad de miembro integrante del Parque Cultural del Maestrazgo.

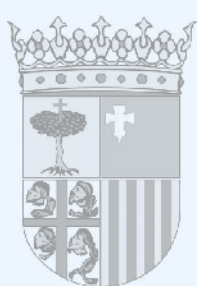
- D. Sergio Uche Gil, Alcalde del Municipio de Aliaga, con CIF P-4401700-T, en su nombre y representación y actuando así mismo, en su calidad de miembro integrante del Parque Cultural del Maestrazgo.

- D. Juan Antonio Lej Esteban, Alcalde del Municipio de Berge, con CIF P-4404000-D, en su nombre y representación y actuando así mismo, en su calidad de miembro integrante del Parque Cultural del Maestrazgo.

- D. Francisco Rodríguez Pérez, Alcalde del Municipio de Castel de Cabra, con CIF P-4406600-I, en su nombre y representación y actuando así mismo, en su calidad de miembro integrante del Parque Cultural del Maestrazgo.

- D. Miguel Balaguer Altabella, Alcalde del Municipio de La Ginebrosa, con CIF P-4412300-H, en su nombre y representación y actuando así mismo, en su calidad de miembro integrante del Parque Cultural del Maestrazgo.

- Dña. M.ª Carmen Soler Monfort, Alcaldesa del Municipio de Mirambel, con CIF P-4415700-F, en su nombre y representación y actuando así mismo, en su calidad de miembro integrante del Parque Cultural del Maestrazgo.



Las partes se declaran respectivamente, en el carácter y representación en el que intervienen, con plena capacidad jurídica y legitimación para suscribir el presente convenio, y a tal objeto,

MANIFIESTAN

Primero.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, por la que se aprueba la reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye en su artículo 71.45 a la Comunidad Autónoma, la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arqueológico, arquitectónico y científico.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte recoge en su artículo primero como competencias del Departamento, entre otras, la protección, conservación, acrecentamiento, investigación, difusión, promoción, fomento y formación del Patrimonio Cultural Aragonés, así como el ejercicio de las actividades de gestión, ejecución y coordinación relativas a los Parques Culturales de Aragón. En concreto, atribuye a la Dirección General de Cultura y Patrimonio la programación, ejecución, seguimiento y análisis de resultados de las competencias del Departamento en materia de Patrimonio Cultural Aragonés en general, y de Parques Culturales de Aragón en particular.

En uso de sus competencias, la Comunidad Autónoma aprobó y promulgó la Ley 12/1997, de 3 de diciembre, de Parques Culturales de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 143, de 12 de diciembre de 1997). En ella se regula y normaliza la existencia de Parques Culturales en Aragón, los cuales cuentan con una experiencia, ya contrastada, en la puesta en marcha de esta actividad tan importante para la conservación y protección del patrimonio, y que han demostrado ser un medio eficaz para el desarrollo sostenible en el ámbito rural aragonés.

Segundo.

El Parque Cultural se configura como un espacio singular de integración de los diversos tipos de patrimonio, tanto material, mobiliario e inmobiliario, como inmaterial. Entre el Patrimonio material se incluye el histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, antropológico, paleontológico, etnológico, museístico, paisajístico, geológico, industrial, agrícola y artesanal. Por su parte, en el inmaterial se integra el lingüístico, el gastronómico, las tradiciones, fiestas y vestimentas, y la acción cultural autóctona o externa. Es por ello que la Ley establece que, en el espacio de un Parque Cultural, las actuaciones de las distintas administraciones y entidades se deben orientar hacia la protección y restauración del patrimonio, la acción cultural, el desarrollo rural sostenible y el equilibrio territorial.

El Parque Cultural del Maestrazgo fue declarado como tal mediante Decreto 108/2001, de 22 de mayo, del Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón.

El Gobierno de Aragón y las Entidades Locales que se integran en el espacio del Parque Cultural, formando parte de su Patronato, deberán dirigir sus actuaciones a la consecución de los objetivos de protección, conservación y difusión del patrimonio cultural y natural, promoviendo la información y difusión cultural y turística, así como contribuir a la ordenación del territorio, corrigiendo desequilibrios socioeconómicos y fomentar el desarrollo rural sostenible, mejorando el nivel y la calidad de vida de las áreas afectadas, con especial atención a los usos y aprovechamientos tradicionales.

Estos objetivos se plasman en el Plan del Parque, definido por las normas contenidas en el Capítulo III de la Ley 12/1997, de 3 de diciembre, de Parques Culturales de Aragón, como el instrumento de planificación integral del Parque Cultural. Por su parte, y dentro de esta planificación general, las actuaciones concretas a llevar a cabo en el territorio del mismo durante cada ejercicio económico y su correspondiente presupuesto, se recogen en el Plan Anual del Parque cuya aprobación compete al Patronato al amparo de lo dispuesto en artículo 18.3, letras a) y e) de citada Ley 12/1997, de 3 de diciembre. El Patronato del Parque Cultural del Maestrazgo, en reunión celebrada el 1 de marzo de 2019, aprobó el Plan Anual del Parque para el año 2019.

El Patronato del Parque lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 12/1997, de 3 de diciembre, de Parques Culturales de Aragón y del artículo Primero del Decreto 223/1998, de 2 de junio, del Gobierno de Aragón, de desarrollo parcial de la Ley 12/1997, de 3 de diciembre, un representante de los Ayuntamientos de Aguaviva, Alcorisa, Aliaga, Allepuz, Berge, Bordón, Camarillas, Cantavieja, Cañada de Benatanduz, Cañada de Verich, Cañada Vellida, Castel de Cabra, Castellote, Crivillén, La Cuba, Cuevas de Almudén, Cuevas de Cañart, Ejulve, Estercuel, Fortanete, Fuentes Calientes, Galve, Gargallo, La Ginebrosa, Hinojosa de Jarque, La Iglesuela del Cid, Jarque de la Val, Mas de las Matas, La Mata de los Olmos, Mezquita de Jarque, Mirambel, Miravete de la Sierra, Molinos, Mosqueruela,



Los Olmos, Las Parras de Castellote, Pitarque, Puertomingalvo, Seno, Tronchón, Villarluego, Villarroja de los Pinares y La Zoma, cinco representantes del Gobierno de Aragón, un representante de la Asociación del Desarrollo del Maestrazgo, uno de la Asociación de Empresarios Turísticos del Maestrazgo, uno de la Asociación de Empresarios Agroalimentarios del Maestrazgo y uno del Centro de Estudios del Maestrazgo Turolense y Centro de Estudios Locales de Alcorisa y como asesores del patronato un representante por cada una de las Comarcas de Maestrazgo, Bajo Aragón, Cuencas Mineras, Andorra-Sierra de Arcos, Comunidad de Teruel y Gúdar-Javalambre.

Tercero.

La finalidad del presente convenio es canalizar a favor de los Municipios de Aliaga, Berge, Castel de Cabra, La Ginebrosa, La Mata de los Olmos y Mirambel, designados por acuerdo adoptado en fecha 1 de marzo de 2019, por el Patronato del Parque Cultural del Maestrazgo, para suscribir el presente convenio y gestionar la subvención recibida, en su condición de beneficiarios, la concesión de la subvención aprobada en los términos del artículo 39 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y concordantes del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, dentro de los créditos consignados en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018 (prorrogados por Orden HAP/2068/2018, de 21 de diciembre), en la partida G/18060/4581/460034/91002, así como establecer las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

Mediante Orden HAP/2068/2018, de 21 de diciembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 251, de 31 de diciembre de 2018), se determinaron las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2018, hasta la aprobación de la Ley de presupuestos para 2019. En aplicación de lo dispuesto en la misma, se dictó la Orden de 24 de abril de 2019 del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se autoriza la disposición de determinados créditos en situación de prórroga presupuestaria, en concreto, en el "acuerda tercero" se autorizan los gastos recogidos en el punto C.33 de la Orden relativo a ayudas para el funcionamiento de los Parques Culturales con cargo a la aplicación presupuestaria 18060/4581/460034/91002, PEP 2006/002753.

Cuarto.

La presente subvención se ajusta a las bases reguladoras establecidas en la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón. Su artículo 8.5 b) prevé la concesión de subvenciones de forma directa en aquellos supuestos cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango legal, remitiendo, para su regulación, a lo dispuesto en la Ley de Subvenciones de Aragón y a la normativa básica estatal.

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón dispone en su artículo 14.5 b) que podrán concederse de forma directa las subvenciones "cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal...". Añade el artículo 27.2 de la misma norma que "cuando la norma con rango legal que determine el otorgamiento de la subvención se remita para su instrumentalización a la formalización de un convenio de colaboración entre la entidad concedente y los beneficiarios, será de aplicación al convenio lo dispuesto en el artículo anterior". A estos efectos, la Ley de Parques Culturales de Aragón en su Capítulo IV relativo a la "Gestión del Parque", artículo 23, establece que la financiación de las actuaciones contenidas en el Plan del Parque, así como de los gastos corrientes del mismo, corresponderá al Gobierno de Aragón y a los ayuntamientos vinculados, en la proporción y forma que figure en el Plan del Parque, de conformidad con los acuerdos y convenios que se suscriban por estas instituciones.

En este sentido, el Plan Anual del Parque Cultural del Maestrazgo para 2019, distribuye la financiación del Parque entre el Gobierno de Aragón y los Ayuntamientos de Aguaviva, Alcorisa, Aliaga, Allepuz, Berge, Bordón, Camarillas, Cantavieja, Cañada de Benatanduz, Cañada de Verich, Cañada Vellida, Castel de Cabra, Castellote, Crivillén, La Cuba, Cuevas de Almudén, Cuevas de Cañart, Ejulve, Estercuel, Fortanete, Fuentes Calientes, Galve, Gargallo, La Ginebrosa, Hinojosa de Jarque, La Iglesuela del Cid, Jarque de la Val, Mas de las Matas, La Mata de los Olmos, Mezquita de Jarque, Mirambel, Miravete de la Sierra, Molinos, Mosqueruela, Los Olmos, Las Parras de Castellote, Pitarque, Puertomingalvo, Seno, Tronchón, Villarluego, Villarroja de los Pinares y La Zoma.

Es objeto de este convenio la transferencia de 41.935€ por parte del Gobierno de Aragón para el desarrollo de los proyectos que figuran en el anexo del Plan Anual del Parque Cultural del Maestrazgo con todas las actuaciones previstas y que son objeto de esta subvención.



Se aporta como anexo el Plan Anual del Parque Cultural del Maestrazgo, con todas las actuaciones previstas y un extracto con las intervenciones de gasto corriente del Parque, objeto de esta subvención.

Atendiendo a lo manifestado en los puntos anteriores, ambas partes, dentro de sus respectivos fines y competencias, proceden a dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable en materia de concesión directa de subvenciones creando un marco jurídico de colaboración que permita desarrollar correctamente las actividades recogidas en el presente convenio, que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

El objeto de este convenio es canalizar a favor de los Ayuntamientos de Aliaga, Berge, Castel de Cabra, La Ginebrosa, La Mata de los Olmos y Mirambel, en cuanto integrantes del Parque Cultural del Maestrazgo, en su condición de beneficiarios, la concesión de la subvención a que se refiere la cláusula quinta, dentro del crédito consignado en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018 (prorrogados por Orden HAP/2068/2018, de 21 de diciembre), dentro del Presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del ejercicio 2018, en el Capítulo IV "Transferencias corrientes", Gastos por Subconcepto: Programa "Promoción de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural", Código Corporaciones Locales-Parques Culturales, aplicación presupuestaria G/18060/4581/460034/91002, con destino a las actuaciones de funcionamiento y gestión del referido Parque, previstas en la Cláusula Tercera, estableciendo las condiciones y compromisos que con la firma del presente convenio asume el beneficiario.

Dichas actuaciones han sido refrendadas por el Patronato del Parque Cultural del Maestrazgo a través de su inclusión en el Plan Anual del Parque para el 2019, aprobado con fecha 1 de marzo de 2019.

Segunda.— *Normativa reguladora.*

El presente convenio se registrará por lo en él establecido, por lo dispuesto en la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 116, de 17 de junio, de 2016), en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en las restantes normas de derecho administrativo aplicables.

Tercera.— *Gastos Subvencionables.*

1. Únicamente serán subvencionables los gastos que se deriven directamente de la realización y desarrollo de la actividad subvencionada en los términos recogidos en el artículo 34.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y correspondan a las actuaciones que figuren en Plan Anual del Parque Cultural para el ejercicio 2019 que se incorpora a este convenio y que se generen entre el 1 de enero y el 12 de noviembre de 2019 y hayan sido pagados en los términos de la cláusula décima, en concreto:

- Gastos de gerencia por labores de supervisión, seguimiento y desarrollo de las actuaciones aprobadas por el Patronato del Parque Cultural.
- Gastos de estudio, redacción y elaboración de proyectos.
- Gastos de promoción y difusión.
- Actuaciones de mantenimiento (limpieza de senderos, vallados, arreglo de señalizaciones, reparación de infraestructuras turísticas y de interpretación del patrimonio que no tengan carácter de inversión) en las rutas culturales acondicionadas por el Parque Cultural.

2. No se admitirán, en ningún caso, ni en todo ni en parte, como gasto subvencionable, los siguientes conceptos:

- Gastos corrientes como agua, electricidad, limpieza, etc. de los inmuebles, equipamientos e infraestructuras de la propia entidad local.
- Gastos de representación o actos protocolarios.

Cuarta.— *Duración.*

El presente convenio tendrá efectos desde el día que, conforme a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se



firmes por las partes y estará vigente hasta el cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del mismo y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Quinta.— *Cuantía de la subvención concedida según las actuaciones concretas a realizar.*

La cuantía de la subvención concedida, que tendrá el carácter de asignación máxima, será de un total de cuarenta y un mil novecientos treinta y cinco euros (41.935€), correspondiente al 100% de las actuaciones subvencionables de acuerdo con el artículo 6.2 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, y cuya distribución figura en el Plan del Parque para el 2019 incorporado a este convenio.

Previamente a la firma del convenio, los beneficiarios presentarán una memoria con las características de la actuación y un presupuesto desglosado con la concreción de los gastos.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora, no será posible aplicar dichos fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que motiva la suscripción de este convenio.

La concesión de la subvención queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias.

Sexta.— *Pago de la subvención.*

El pago de las subvenciones se efectuará en la forma y plazos señalados en la presente cláusula. Dicho pago se ajustará a lo dispuesto en este convenio, en la Ley General de Subvenciones, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en los artículos 23 y 24 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón y en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma y disposiciones concordantes.

Con carácter general, el pago de la subvención queda supeditado a que la entidad beneficiaria acredite el cumplimiento de la finalidad para la que se concede y a la previa justificación de la realización de la actividad objeto de la subvención antes del 15 de noviembre de 2019. Corresponde al Director General de Cultura y Patrimonio la expedición de la certificación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de la subvención a efectos de su pago, el cual se realizará con cargo al ejercicio 2019.

No podrá realizarse el pago de la subvención si el beneficiario no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y tenga pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudor por Resolución de procedencia de reintegro. A estos efectos, la firma del presente convenio conlleva la autorización al Departamento de Educación, Cultura y Deporte para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley de Subvenciones de Aragón. Si no se autorizase por el beneficiario, éste deberá presentar las referidas certificaciones con carácter previo al pago.

Séptima.— *Compatibilidad con otras subvenciones.*

La subvención recogida en la cláusula quinta será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no rebase el costo de la actividad subvencionada y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14.1.d) de la Ley General de Subvenciones, el beneficiario deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse en los términos y plazo establecidos en el artículo 9.a) de la Ley de Subvenciones de Aragón y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Octava.— *Régimen de garantías y requisitos para acceder a la condición de beneficiario.*

No será exigible la presentación de garantía por parte de los beneficiarios al no apreciarse riesgo de que incumplan las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Los beneficiarios, con la firma del presente convenio, declaran, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones re-



cogidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones que limitan el acceso al proceso de concesión de subvenciones.

En cumplimiento de lo establecido en las dos citadas normas, así como en la Ley de Subvenciones de Aragón y en la disposición adicional segunda, punto 2, de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, los beneficiarios han acreditado con carácter previo a la firma de este convenio, que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como que no tienen deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los beneficiarios han acreditado con carácter previo a la firma de este convenio, que están al día en su obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, y que han adoptado las medidas de racionalización del gasto y han presentado los planes económico-financieros en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

Del mismo modo, y previo a la firma de este convenio, los beneficiarios deberán presentar la declaración a que se refiere el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como declaración de otras subvenciones y ayudas recibidas para el mismo fin que la presente.

Se ha comprobado por parte del Gobierno de Aragón, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.b) de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Novena.— *Obligaciones de los beneficiarios.*

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 21 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, los beneficiarios de la subvención deberán:

- a) Cumplir el objeto que fundamenta la concesión de la presente subvención.
- b) Dar publicidad de su condición de beneficiario de la subvención. Los beneficiarios deberán hacer constar en todo tipo de información o comunicación relativa a la actividad objeto de ayuda, que la misma está subvencionada por el Gobierno de Aragón, conforme al Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

En toda comunicación pública por escrito referida al proyecto subvencionado y sus realizaciones, ya sea en la forma de carteles, folletos, anuncios en prensa, publicaciones, comunicados o cualquier forma de publicidad, tanto en formato digital como convencional, deberán figurar, necesariamente, los anagramas del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, requisito éste indispensable para el cobro de la subvención. La colocación del logotipo deberá contar con el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón.

- c) Según lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la actividad pública y de participación ciudadana de Aragón, los beneficiarios están obligados a suministrar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a requerimiento de ésta y en el plazo de quince días desde el mismo, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquélla de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la citada Ley.

Asimismo, será de aplicación lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.

- d) Justificar la realidad de los gastos realizados mediante los documentos correspondientes, en los plazos y condiciones que se determinen en la cláusula décima.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control a efectuar por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudiera realizar la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como al control de la Cámara de Cuentas de Aragón y del Tribunal de Cuentas o a las previstas en la normativa comunitaria en relación con las transferencias financiadas con fondos de la Unión Europea, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero y aportando y facilitando la información que se considere necesario.
- f) Comunicar al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el momento en que se produzca, cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad subvencionada y que afecte a su realización en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.



- g) Comunicar al mismo Departamento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- h) Admitir las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que en su momento se puedan arbitrar.
- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en caso de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, conforme a lo previsto en el Título III de la Ley 5/2015, de 25 de marzo o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención que hubiera sido concedida.
- k) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Décima.— Forma y plazo de justificación.

La justificación de la ayuda concedida adoptará la forma de cuenta justificativa con aportaciones de justificantes de gasto y deberá tener entrada, antes del 15 de noviembre de 2019, en el Registro General del Gobierno de Aragón, -Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, Zaragoza-, o bien en cualquiera de las unidades de registro del Gobierno de Aragón en Zaragoza, Huesca y Teruel, o en la oficinas delegadas del Gobierno de Aragón en Calatayud, Jaca, Tarazona, Ejea de los Caballeros y Alcañiz, así como por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Según determina el artículo 32 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006 y artículo 22 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, la justificación de la ayuda deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como presentación de la documentación completa, tanto de las actuaciones subvencionadas, como del proyecto global en el que se enmarca.

- Certificado expedido por el Secretario o Secretario-Interventor de la Entidad Local, con el visto bueno del Alcalde o Presidente que incluya y acredite:

- a) La relación desglosada de los distintos conceptos y cuantías correspondientes a los gastos efectivamente soportados por la entidad e imputados a la actuación subvencionada.
- b) Que se ha realizado la actividad y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
- c) Importe y concepto de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, junto con la concedida, no superen el coste total de la actividad.
- d) Que los impuestos indirectos incorporados a las facturas (IVA) no son susceptibles de recuperación o compensación.

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contenga: Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 34.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, deba de haber solicitado el beneficiario para el desarrollo de la actuación.

Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, en los términos previstos en el presente convenio.

Declaración responsable de que los gastos justificados corresponden a lo subvencionado.

En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.



Se considerará que el gasto ha sido efectivamente pagado cuando la entidad local beneficiaria haya procedido a reconocer su obligación con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, siendo en todo caso el último día el 12 de noviembre de 2019, y así se certifique por la Intervención de la Entidad Local. En todo caso, deberá acreditarse de forma documental el pago efectivo dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de justificación, tal y como determina el artículo 32.5 de la Ley de Subvenciones de Aragón, en la redacción dada al mismo por el apartado 9 de la Disposición Final Tercera de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas. No se aceptará la realización de pagos en efectivo.

Certificado actualizado del Secretario o Secretario-Interventor de la Entidad Local, que acredite la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), en caso de estar exento.

Undécima.— Control y seguimiento.

El seguimiento de la ejecución de lo establecido en el presente convenio se realizará mediante el intercambio de la información entre las partes y la elaboración de informes de evaluación y valoración de los resultados, prestando especial atención por parte del Gobierno de Aragón al cumplimiento por parte de los ayuntamientos vinculados al parque de su obligación de financiación del mismo en los términos señalados por el artículo 23 de la Ley de Parques Culturales de Aragón. Cada parte suscribiente designará al responsable del seguimiento del presente convenio.

El ejercicio del control de esta subvención se adecuará a la modalidad de control ejercida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sea función interventora o control financiero, estando obligado el beneficiario a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria. Dicho control se entiende sin perjuicio de las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón.

Duodécima.— Régimen de modificación del convenio.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes y se recogerá expresamente mediante la firma de una adenda. Sólo podrán autorizarse modificaciones que no impliquen una alteración sustancial de la naturaleza o finalidad de la subvención concedida y que, en todo caso, sean necesarias.

Cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, deberán ser comunicada a este Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde que se produzca la modificación, tal y como determina el artículo 9.a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

No obstante ello, y tal y como preceptúa el artículo 6.3 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, toda alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención o la concurrencia de cualquier otro tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos sobrevenidos o no declaradas por la Entidad Local beneficiaria que, en su conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actuación o proyecto subvencionado, bien superen los límites porcentuales de subvención que se han tenido en cuenta para su determinación, podrá dar lugar a la modificación de este convenio o bien a su Resolución y al reintegro del importe que corresponda.

Decimotercera.— Consecuencias del incumplimiento.

Si se verifica el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en el presente convenio o en la legislación aplicable y asumidas por el beneficiario, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como la exigencia de los intereses correspondientes, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida, previa tramitación del procedimiento previsto al efecto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, siendo de aplicación, asimismo el resto de previsiones contenidas en el artículo 26 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.

Decimocuarta.— Solución de conflictos y jurisdicción.

Las partes firmantes se comprometen a interpretar, desarrollar y ejecutar el contenido de este convenio teniendo en cuenta los fines que con el mismo se persiguen, así como a intentar resolver conjuntamente cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del mismo a través de los responsables del seguimiento del convenio.



A falta de acuerdo, cualquiera de las partes podrá recabar la tutela de los tribunales, sometiéndose a la competencia de los Tribunales del orden Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en tantos ejemplares como partes firmantes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO: Plan Anual para el 2019 del Parque Cultural del Maestrazgo (Resumen presupuestario que recoge todas las actuaciones previstas de gasto corriente objeto de esta subvención)



LOCALIDAD	PROYECTO	DOTACIÓN	Cap.
Aliaga	Campaña promoción escolares	4.000	Cap. IV
Berge	Acondicionamiento senderos Torre Piquer	3.600	Cap. IV
Castel de Cabra	Senderos Locales	4.500	Cap. IV
La Ginebrosa	Proyecto Centro BTT Geoparque	4.100	Cap. IV
La Mata de los Olmos	Feria La Mata Porc	2.000	Cap. IV
Mirambel	APP Turística	4.235	Cap. IV
La Mata de los Olmos	Gestión Parque Cultural del Maestrazgo	19.500	Cap. IV

Capítulo IV → 41.935



ORDEN PRI/1787/2019, de 19 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio entre el Gobierno de Aragón y los Ayuntamientos de Alquézar, Colungo y Bárcabo, en su calidad de miembros integrantes del Parque Cultural del Río vero, para la concesión de una subvención para financiar los gastos corrientes del Parque correspondientes al ejercicio 2019.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2019/6/0342, el convenio suscrito, con fecha 15 de octubre de 2019, por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Alcalde del Ayuntamiento de Alquézar, el Alcalde del Ayuntamiento de Colungo y la Alcaldesa del Ayuntamiento de Bárcabo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta Orden, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 19 de noviembre de 2019.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO
CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LOS AYUNTAMIENTOS
DE ALQUÉZAR, COLUNGO Y BÁRCABO, EN SU CALIDAD DE MIEMBROS
INTEGRANTES DEL PARQUE CULTURAL DEL RÍO VERO, PARA LA CONCESIÓN
DE UNA SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR LOS GASTOS CORRIENTES DEL PARQUE
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019

En Zaragoza, a 15 de octubre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, el Gobierno de Aragón, representado por D. Felipe Faci Lázaro, Consejero del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, nombrado con tal mediante Decreto de 5 de agosto de 2019 de la Presidencia del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 153, de 6 de agosto de 2019) y en virtud de las competencias que le otorga el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica de dicho Departamento y autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de Aragón en su reunión de fecha 24 de septiembre de 2019.

De otra parte, en virtud del acuerdo adoptado por el Patronato del Parque Cultural del Río Vero, en fecha de 18 de marzo de 2019:

- D. Mariano Altemir Lascorz, Alcalde del Municipio de Alquézar, con CIF P-2203000-A, en su nombre y representación y actuando así mismo, en su calidad de miembro integrante del Parque Cultural del Río Vero.

- D. Fernando Abadías Sanchón, Alcalde del Municipio de Colungo, con CIF P-2212300D, en su nombre y representación y actuando así mismo, en su calidad de miembro integrante del Parque Cultural del Río Vero.

- Dña. Carmen Lalueza Giral, Alcaldesa del Municipio de Bárcabo, con CIF P-2206500G, en su nombre y representación y actuando así mismo, en su calidad de miembro integrante del Parque Cultural del Río Vero.

Las partes se declaran respectivamente, en el carácter y representación en el que intervienen, con plena capacidad jurídica y legitimación para suscribir el presente convenio, y a tal objeto,

MANIFIESTAN

Primero.

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, por la que se aprueba la reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye en su artículo 71.45 a la Comunidad Autónoma, la compe-



tencia exclusiva en materia de patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arqueológico, arquitectónico y científico.

El Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte recoge en su artículo primero como competencias del Departamento, entre otras, la protección, conservación, acrecentamiento, investigación, difusión, promoción, fomento y formación del Patrimonio Cultural Aragonés, así como el ejercicio de las actividades de gestión, ejecución y coordinación relativas a los Parques Culturales de Aragón. En concreto, atribuye a la Dirección General de Cultura y Patrimonio la programación, ejecución, seguimiento y análisis de resultados de las competencias del Departamento en materia de Patrimonio Cultural Aragonés en general, y de Parques Culturales de Aragón en particular.

En uso de sus competencias, la Comunidad Autónoma aprobó y promulgó la Ley 12/1997, de 3 de diciembre, de Parques Culturales de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 143, de 12 de diciembre de 1997). En ella se regula y normaliza la existencia de Parques Culturales en Aragón, los cuales cuentan con una experiencia, ya contrastada, en la puesta en marcha de esta actividad tan importante para la conservación y protección del patrimonio, y que han demostrado ser un medio eficaz para el desarrollo sostenible en el ámbito rural aragonés.

Segundo.

El Parque Cultural se configura como un espacio singular de integración de los diversos tipos de patrimonio, tanto material, mobiliario e inmobiliario, como inmaterial. Entre el Patrimonio material se incluye el histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, antropológico, paleontológico, etnológico, museístico, paisajístico, geológico, industrial, agrícola y artesanal. Por su parte, en el inmaterial se integra el lingüístico, el gastronómico, las tradiciones, fiestas y vestimentas, y la acción cultural autóctona o externa. Es por ello que la Ley establece que, en el espacio de un Parque Cultural, las actuaciones de las distintas administraciones y entidades se deben orientar hacia la protección y restauración del patrimonio, la acción cultural, el desarrollo rural sostenible y el equilibrio territorial.

El Parque Cultural del Río Vero fue declarado como tal mediante Decreto 110/2001, de 22 de mayo, del Departamento de Cultura y Turismo.

El Gobierno de Aragón y las Entidades Locales que se integran en el espacio del Parque Cultural, formando parte de su Patronato, deberán dirigir sus actuaciones a la consecución de los objetivos de protección, conservación y difusión del patrimonio cultural y natural, promoviendo la información y difusión cultural y turística, así como contribuir a la ordenación del territorio, corrigiendo desequilibrios socioeconómicos y fomentar el desarrollo rural sostenible, mejorando el nivel y la calidad de vida de las áreas afectadas, con especial atención a los usos y aprovechamientos tradicionales.

Estos objetivos se plasman en el Plan del Parque, definido por las normas contenidas en el Capítulo III de la Ley 12/1997, de 3 de diciembre, de Parques Culturales de Aragón, como el instrumento de planificación integral del Parque Cultural. Por su parte, y dentro de esta planificación general, las actuaciones concretas a llevar a cabo en el territorio del mismo durante cada ejercicio económico y su correspondiente presupuesto, se recogen en el Plan Anual del Parque cuya aprobación compete al Patronato al amparo de lo dispuesto en el artículo 18.3, letras a) y e) de citada Ley 12/1997, de 3 de diciembre. El Patronato del Parque Cultural del Río Vero, en reunión celebrada el 18 de marzo de 2019, aprobó el Plan Anual del Parque para el año 2019.

El Patronato del Parque lo integran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 12/1997, de 3 de diciembre, de Parques Culturales de Aragón y del artículo Primero del Decreto 223/1998, de 2 de junio, del Gobierno de Aragón, de desarrollo parcial de la Ley 12/1997, de 3 de diciembre, un representante de los Ayuntamientos de Adahuesca, Alquézar, Azara, Barbastro, Bárcabo, Castillazuelo, Colungo, Pozán de Vero y Santa María de Dulcis, cinco representantes del Gobierno de Aragón, un representante del Centro de Desarrollo del Somontano, uno del Museo Provincial de Huesca, uno de la Asociación Profesional de Empresarios de la Sierra de Guara y un representante conjunto del Centro de Estudios del Somontano y Centro de Estudios de Sobrarbe, y como asesores del patronato un representante de la Comarca de Somontano de Barbastro y uno de la Comarca de Sobrarbe.

Tercero.

La finalidad del presente convenio es canalizar a favor de los municipios de Alquézar, Colungo y Bárcabo, designados por acuerdo adoptado, en fecha 18 de marzo de 2019, por el Patronato del Parque Cultural del Río Vero, para suscribir el presente convenio y gestionar la subvención recibida, en su condición de beneficiaria, la concesión de la subvención aprobada



en los términos del artículo 39 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y concordantes del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón, dentro del crédito consignado en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018 (prorrogados por Orden HAP/2068/2018, de 21 de diciembre), en la partida G/18060/4581/460034/91002, así como establecer las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

Mediante Orden HAP/2068/2018, de 21 de diciembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 251, de 31 de diciembre de 2018), se determinaron las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2018, hasta la aprobación de la Ley de presupuestos para 2019. En aplicación de lo dispuesto en la misma, se dictó la Orden de 24 de abril de 2019 del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se autoriza la disposición de determinados créditos en situación de prórroga presupuestaria, en concreto, en el "acuerda tercero" se autorizan los gastos recogidos en el punto C.33 de la Orden relativo a ayudas para el funcionamiento de los Parques Culturales con cargo a la aplicación presupuestaria 18060/4581/460034/91002, PEP 2006/002753.

Cuarto.

La presente subvención se ajusta a las bases reguladoras establecidas en la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón. Su artículo 8.5b) prevé la concesión de subvenciones de forma directa en aquellos supuestos cuyo otorgamiento venga impuesto por una norma de rango legal, remitiendo, para su regulación, a lo dispuesto en la Ley de Subvenciones de Aragón y a la normativa básica estatal.

La Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, dispone en su artículo 14.5b) que podrán concederse de forma directa las subvenciones "cuyo otorgamiento o cuantía vengan impuestos por una norma de rango legal...". Añade el artículo 27.2 de la misma norma que "cuando la norma con rango legal que determine el otorgamiento de la subvención se remita para su instrumentalización a la formalización de un convenio de colaboración entre la entidad concedente y los beneficiarios, será de aplicación al convenio lo dispuesto en el artículo anterior". A estos efectos, la Ley de Parques Culturales de Aragón en su Capítulo IV relativo a la "Gestión del Parque", artículo 23, establece que la financiación de las actuaciones contenidas en el Plan del Parque, así como de los gastos corrientes del mismo, corresponderá al Gobierno de Aragón y a los ayuntamientos vinculados, en la proporción y forma que figure en el Plan del Parque, de conformidad con los acuerdos y convenios que se suscriban por estas instituciones.

En este sentido, el Plan Anual del Parque Cultural del Río Vero para el año 2019, distribuye la financiación del Parque entre el Gobierno de Aragón, los Ayuntamientos vinculados y las Comarcas de Somontano y de Sobrarbe.

Es objeto de este convenio la transferencia de 35.000€ por parte del Gobierno de Aragón para el desarrollo de los proyectos que figuran en el anexo del Plan Anual del Parque Cultural del Río Vero con todas las actuaciones previstas y que son objeto de esta subvención.

Se aporta como anexo el Plan Anual del Parque Cultural del Río Vero, con todas las actuaciones previstas y un extracto con las intervenciones de gasto corriente del Parque, objeto de esta subvención.

Atendiendo a lo manifestado en los puntos anteriores, ambas partes, dentro de sus respectivos fines y competencias, proceden a dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable en materia de concesión directa de subvenciones creando un marco jurídico de colaboración que permita desarrollar correctamente las actividades recogidas en el presente convenio, que se registrará por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto del convenio.*

El objeto de este convenio es canalizar a favor de los Ayuntamientos de Alquézar, Colungo y Bárcabo, en cuanto integrantes del Parque Cultural del Río Vero, en su condición de beneficiarios, la concesión de la subvención a que se refiere la cláusula quinta, dentro del crédito consignado en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018 (prorrogados por Orden HAP/2068/2018, de 21 de diciembre), dentro del Presupuesto del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el Capítulo IV "Transferencias corrientes", Gastos por Subconcepto: Programa "Promoción de la Cultura y Protección del Patrimonio Cultural", Código Corporaciones Locales-Parques Culturales, aplicación presupuestaria



G/18060/4581/460034/91002, con destino a las actuaciones de funcionamiento y gestión del referido Parque, previstas en la Cláusula Tercera, estableciendo las condiciones y compromisos que con la firma del presente convenio asume el beneficiario.

Dichas actuaciones han sido refrendadas por el Patronato del Parque Cultural del Río Vero a través de su inclusión en el Plan Anual del Parque para el 2019, aprobado con fecha 18 de marzo de 2019.

Segunda.— Normativa reguladora.

El presente convenio se regirá por lo en él establecido, por lo dispuesto en la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 116, de 17 de junio de 2016) en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en las restantes normas de derecho administrativo aplicables.

Tercera.— Gastos Subvencionables.

1. Únicamente serán subvencionables los gastos que se deriven directamente de la realización y desarrollo de la actividad subvencionada en los términos recogidos en el artículo 34.1 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y correspondan a las actuaciones que figuren en Plan Anual del Parque Cultural para el ejercicio 2019 que se incorpora a este convenio y que se generen entre el 1 de enero y el 12 de noviembre de 2019 y hayan sido pagados en los términos de la cláusula décima, en concreto:

- Gastos de gerencia por labores de supervisión, seguimiento y desarrollo de las actuaciones aprobadas por el Patronato del Parque Cultural.

- Gastos de personal de apoyo (monitores-guías para atención del público y actividades en el Centro de Arte Rupestre y visitas guiadas a los abrigos con arte rupestre) vinculado a las actividades de difusión, investigación y promoción de los recursos patrimoniales integrantes en el Parque Cultural.

- Actuaciones de mantenimiento (limpieza de senderos, arreglo de señalizaciones, reparación de infraestructuras turísticas y de interpretación del patrimonio que no tengan carácter de inversión) en las rutas culturales acondicionadas por el Parque Cultural.

2. No se admitirán, en ningún caso, ni en todo ni en parte, como gasto subvencionable, los siguientes conceptos:

- Gastos corrientes como agua, electricidad, limpieza, etc. de los inmuebles, equipamientos e infraestructuras de la propia entidad local.

- Gastos de representación o actos protocolarios.

Cuarta.— Duración.

El presente convenio tendrá efectos desde el día que, conforme a lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se firme por las partes y estará vigente hasta el cumplimiento efectivo de las obligaciones asumidas por las partes en virtud del mismo y, en todo caso, hasta el 31 de diciembre de 2019.

Quinta.— Cuantía de la subvención concedida según las actuaciones concretas a realizar.

La cuantía de la subvención concedida, que tendrá el carácter de asignación máxima, será de un total de treinta y cinco mil euros (35.000 €), correspondiente al 100% de las actuaciones subvencionables de acuerdo con el artículo 6.2 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, y cuya distribución figura en el Plan del Parque para el 2019 incorporado a este convenio.

Previamente a la firma del convenio, los beneficiarios presentarán una memoria con las características de la actuación y un presupuesto desglosado con la concreción de los gastos.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa reguladora, no será posible aplicar dichos fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que motiva la suscripción de este convenio.

La concesión de la subvención queda subordinada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias.

Sexta.— Pago de la subvención.

El pago de las subvenciones se efectuará en la forma y plazos señalados en la presente cláusula. Dicho pago se ajustará a lo dispuesto en este convenio, en la Ley General de Subvenciones, en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en los artículos 23



y 24 de la Orden PRE/571/20016, de 13 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón y en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma y disposiciones concordantes.

Con carácter general, el pago de la subvención queda supeditado a que la entidad beneficiaria acredite el cumplimiento de la finalidad para la que se concede y a la previa justificación de la realización de la actividad objeto de la subvención antes del 15 de noviembre de 2019. Corresponde al Director General de Cultura y Patrimonio la expedición de la certificación acreditativa del cumplimiento de las condiciones de la subvención a efectos de su pago, el cual se realizará con cargo al ejercicio 2019.

No podrá realizarse el pago de la subvención si los beneficiarios no se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y tengan pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sean deudores por Resolución de procedencia de reintegro. A estos efectos, la firma del presente convenio conlleva la autorización al Departamento de Educación, Cultura y Deporte para recabar los certificados a emitir tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos previstos en el artículo 20 de la Ley de Subvenciones de Aragón. Si no se autorizase por los beneficiarios, éstos deberán presentar las referidas certificaciones con carácter previo al pago.

Séptima.— *Compatibilidad con otras subvenciones.*

La subvención recogida en la cláusula quinta será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no rebase el costo de la actividad subvencionada y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 14.1.d) de la Ley General de Subvenciones, los beneficiarios deberán comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse en los términos y plazo establecidos en el artículo 9 a) de la Ley de Subvenciones de Aragón y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Octava.— *Régimen de garantías y requisitos para acceder a la condición de beneficiario.*

No será exigible la presentación de garantía por parte de los beneficiarios al no apreciarse riesgo de que incumplan las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Los beneficiarios, con la firma del presente convenio, declaran, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley General de subvenciones que limitan el acceso al proceso de concesión de subvenciones.

En cumplimiento de lo establecido en las dos citadas normas, así como en la Ley de Subvenciones de Aragón y en la disposición adicional segunda, punto 2, de la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2018, los beneficiarios han acreditado con carácter previo a la firma de este convenio, que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como que no tienen deuda alguna pendiente de pago con la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los beneficiarios han acreditado con carácter previo a la firma de este convenio, que están al día en su obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, y que han adoptado las medidas de racionalización del gasto y han presentado los planes económico-financieros en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

Del mismo modo, y previo a la firma de este convenio, los beneficiarios deberán presentar la declaración a que se refiere el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, así como declaración de otras subvenciones y ayudas recibidas para el mismo fin que la presente.

Se ha comprobado por parte del Gobierno de Aragón, el cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.b) de la Ley de Subvenciones de Aragón.



Novena.— Obligaciones de los beneficiarios.

Además de las obligaciones establecidas en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, y en el artículo 21 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, los beneficiarios de la subvención deberán:

- a) Cumplir el objeto que fundamenta la concesión de la presente subvención.
- b) Dar publicidad de su condición de beneficiario de la subvención. Los beneficiarios deberán hacer constar en todo tipo de información o comunicación relativa a la actividad objeto de ayuda, que la misma está subvencionada por el Gobierno de Aragón, conforme al Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.
En toda comunicación pública por escrito referida al proyecto subvencionado y sus realizaciones, ya sea en la forma de carteles, folletos, anuncios en prensa, publicaciones, comunicados o cualquier forma de publicidad, tanto en formato digital como convencional, deberán figurar, necesariamente, los anagramas del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, requisito éste indispensable para el cobro de la subvención. La colocación del logotipo deberá contar con el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional del Gobierno de Aragón.
- c) Según lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la actividad pública y de participación ciudadana de Aragón, los beneficiarios están obligados a suministrar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, a requerimiento de ésta y en el plazo de quince días desde el mismo, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquélla de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la citada Ley.
Asimismo, será de aplicación lo establecido en el artículo 18.4 de la Ley General de Subvenciones.
- d) Justificar la realidad de los gastos realizados mediante los documentos correspondientes, en los plazos y condiciones que se determinen en la cláusula décima.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y control a efectuar por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudiera realizar la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como al control de la Cámara de Cuentas de Aragón y del Tribunal de Cuentas o a las previstas en la normativa comunitaria en relación con las transferencias financiadas con fondos de la Unión Europea, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero y aportando y facilitando la información que se considere necesario.
- f) Comunicar al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el momento en que se produzca, cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad subvencionada y que afecte a su realización en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación.
- g) Comunicar al mismo Departamento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- h) Admitir las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas que en su momento se puedan arbitrar.
- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en caso de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, conforme a lo previsto en el Título III de la Ley 5/2015, de 25 de marzo o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro de la subvención que hubiera sido concedida.
- k) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Décima.— Forma y plazo de justificación.

La justificación de la ayuda concedida adoptará la forma de cuenta justificativa con aportaciones de justificantes de gasto y deberá tener entrada, antes del 15 de noviembre de 2019, en el Registro General del Gobierno de Aragón, -Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36,



Zaragoza-, o bien en cualquiera de las unidades de registro del Gobierno de Aragón en Zaragoza, Huesca y Teruel, o en la oficinas delegadas del Gobierno de Aragón en Calatayud, Jaca, Tarazona, Ejea de los Caballeros y Alcañiz, así como por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Según determina el artículo 32 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006 y artículo 22 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón, la justificación de la ayuda deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como presentación de la documentación completa, tanto de las actuaciones subvencionadas, como del proyecto global en el que se enmarca.

- Certificado expedido por el Secretario o Secretario-Interventor de la Entidad Local, con el visto bueno del Alcalde o Presidente que incluya y acredite:

- a) La relación desglosada de los distintos conceptos y cuantías correspondientes a los gastos efectivamente soportados por la entidad e imputados a la actuación subvencionada.
- b) Que se ha realizado la actividad y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
- c) Importe y concepto de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, junto con la concedida, no superen el coste total de la actividad.
- d) Que los impuestos indirectos incorporados a las facturas (IVA) no son susceptibles de recuperación o compensación.

- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contenga:

Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 34.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, deba de haber solicitado el beneficiario para el desarrollo de la actuación.

Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, en los términos previstos en el presente convenio.

Declaración responsable de que los gastos justificados corresponden a lo subvencionado.

En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Se considerará que el gasto ha sido efectivamente pagado cuando la entidad local beneficiaria haya procedido a reconocer su obligación con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, siendo en todo caso el último día el 12 de noviembre, y así se certifique por la Intervención de la Entidad Local. En todo caso, deberá acreditarse de forma documental el pago efectivo dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de justificación, tal y como determina el artículo 32.5 de la Ley de Subvenciones de Aragón, en la redacción dada al mismo por el apartado 9 de la Disposición Final Tercera de la Ley 5/2017, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas. No se aceptará la realización de pagos en efectivo.

Certificado actualizado del Secretario o Secretario-Interventor de la Entidad Local, que acredite la exención del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), en caso de estar exento.

Undécima.— *Control y seguimiento.*

El seguimiento de la ejecución de lo establecido en el presente convenio se realizará mediante el intercambio de la información entre las partes y la elaboración de informes de evaluación y valoración de los resultados, prestando especial atención por parte del Gobierno de Aragón al cumplimiento por parte de los ayuntamientos vinculados al parque de su obligación de financiación del mismo en los términos señalados por el artículo 23 de la Ley de Parques Culturales de Aragón. Cada parte suscribiendo designará al responsable del seguimiento del presente convenio.

El ejercicio del control de esta subvención se adecuará a la modalidad de control ejercida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sea función interventora o control financiero, estando obligado el beneficiario a prestar la debida



colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria. Dicho control se entiende sin perjuicio de las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón.

Duodécima.— Régimen de modificación del convenio.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes y se recogerá expresamente mediante la firma de una adenda. Sólo podrán autorizarse modificaciones que no impliquen una alteración sustancial de la naturaleza o finalidad de la subvención concedida y que, en todo caso, sean necesarias.

Cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, deberán ser comunicada a este Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes desde que se produzca la modificación, tal y como determina el artículo 9.a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

No obstante ello, y tal y como preceptúa el artículo 6.3 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, toda alteración de las condiciones que determinaron el otorgamiento de la subvención o la concurrencia de cualquier otro tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos sobrevenidos o no declaradas por la Entidad Local beneficiaria que, en su conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actuación o proyecto subvencionado, bien superen los límites porcentuales de subvención que se han tenido en cuenta para su determinación, podrá dar lugar a la modificación de este convenio o bien a su Resolución y al reintegro del euros que corresponda.

Decimotercera.— Consecuencias del incumplimiento.

Si se verifica el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en el presente convenio o en la legislación aplicable y asumidas por el beneficiario, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como la exigencia de los intereses correspondientes, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida, previa tramitación del procedimiento previsto al efecto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, siendo de aplicación, asimismo el resto de previsiones contenidas el artículo 26 de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.

Decimocuarta.— Solución de conflictos y jurisdicción.

Las partes firmantes se comprometen a interpretar, desarrollar y ejecutar el contenido de este convenio teniendo en cuenta los fines que con el mismo se persiguen, así como a intentar resolver conjuntamente cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del mismo a través de los responsables del seguimiento del convenio.

A falta de acuerdo, cualquiera de las partes podrá recabar la tutela de los tribunales, sometiéndose a la competencia de los Tribunales del orden Contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en tantos ejemplares como partes firmantes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO: Plan Anual para el 2019 del Parque Cultural del Río Vero
(Resumen presupuestario que recoge todas las actuaciones de gasto corriente objeto de esta subvención)



DESGLOSE DE LAS ACTUACIONES DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES, 2019, DEL PARQUE CULTURAL DEL RÍO VERO, APROBADO POR EL PATRONATO A INCLUIR EN EL CONVENIO CON EL GOBIERNO DE ARAGÓN

- *Funcionamiento y gestión: 35.000 €*

DISTRIBUCIÓN POR TIPO DE ACCIÓN

ALQUÉZAR: 20.000€

- Gerencia del Parque

COLUNGO: 9.518€

- Monitores y guías servicio atención y actividades en el C.I Arte Rupestre

BÁRCABO: 5.482€

- Apoyo externo Visitas guiadas A. Rupestre (otoño) :1852€
- Mantenimiento de las rutas al Arte Rupestre y CAR (otoño): 3.630€



ORDEN PRI/1788/2019, de 19 de noviembre, por la que se dispone la publicación del convenio entre el Instituto Nacional de Estadística y el Gobierno de Aragón, para la realización de la estadística de bibliotecas 2018, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2019/1/0028, el convenio suscrito, con fecha 3 de octubre de 2019, por el Presidente del Instituto Nacional de Estadística y la Consejera de Economía, Planificación y Empleo del Gobierno de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio, que figura como anexo de esta Orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 19 de noviembre de 2019.

**La Consejera de Presidencia
y Relaciones Institucionales,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

ANEXO

CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y EL GOBIERNO DE ARAGÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESTADÍSTICA DE BIBLIOTECAS 2018, EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Madrid, 3 de octubre de 2019.

De una parte, D Juan Manuel Rodríguez Poo, Presidente del Instituto Nacional de Estadística, nombrado mediante Real Decreto 1325/2018, de 22 de octubre, actuando en representación del citado Instituto, en el ejercicio de competencias atribuidas por el artículo 5.2 a) del Estatuto del Instituto Nacional de Estadística y de acuerdo al artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, Dña Marta Gastón Menal, Consejera de Economía, Planificación y Empleo del Gobierno de Aragón, en virtud del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 12 de febrero de 2019.

EXPONEN

Primero.— Que el Instituto Nacional de Estadística (en adelante INE) y la Diputación General de Aragón suscribieron un Acuerdo Marco sobre Cooperación Estadística e Intercambio de Información con fecha 12 de marzo de 2002, y que en la Cláusula Segunda del mismo se establece que la Diputación General de Aragón estudiará y aceptará, en su caso, la suscripción de los Convenios de Colaboración que le proponga el INE para la realización de las estadísticas estructurales que este último tenga encomendadas por el Plan Estadístico Nacional.

Segundo.— Que la existencia de un interés mutuo del Estado y de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre la Estadística de Bibliotecas determina la conveniencia de coordinar la actividad estatal y autonómica al respecto, evitando así duplicidades innecesarias, toda vez que el Estado goza de competencia exclusiva sobre estadística para fines estatales, según el artículo 149.1.31 de la Constitución y la Comunidad Autónoma de Aragón asume competencia exclusiva en materia de Estadística para fines autonómicos, según lo dispuesto en el artículo 71.49 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tercero.— Que el INE y el Gobierno de Aragón, a través del Instituto Aragonés de Estadística (en adelante IAEST) han colaborado en años anteriores en la estadística de bibliotecas de manera satisfactoria para ambas partes.

De acuerdo con ello y con la finalidad de continuar esta línea de cooperación entre los servicios estadísticos estatales y autonómicos para la realización de la Estadística de Bibliotecas 2018 han acordado establecer el presente convenio, según las siguientes,



CLÁUSULAS

Primera.— Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto formalizar la colaboración entre el INE y el IAEST para la realización de la Estadística de Bibliotecas 2018 en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segunda.— Programación y Diseño.

- a) La estadística se realizará ateniéndose a las especificaciones metodológicas formuladas por el INE.
- b) El cuestionario que se utilizará será el común para todo el territorio nacional. Para las bibliotecas públicas no especializadas, que disponen de un sistema propio de recogida en la Comunidad Autónoma de Aragón, se asegurará que la información obtenida cubrirá los requerimientos del citado cuestionario común para todo el territorio nacional.
- c) El INE asumirá la edición e impresión de los cuestionarios, así como la puesta en marcha de la aplicación de recogida de datos por Internet que se menciona en la cláusula cuarta.

Tercera.— Promoción de la Estadística de Bibliotecas 2018.

- a) La actualización del directorio de bibliotecas a investigar en la Comunidad Autónoma de Aragón será realizada por el IAEST. A partir de esta actualización el INE elaborará el directorio definitivo, que será remitido al Instituto Aragonés de Estadística.
- b) El IAEST enviará una carta de promoción de la estadística, firmada conjuntamente por el Director General de Productos Estadísticos del Instituto Nacional de Estadística y el Director del Instituto Aragonés de Estadística, a las bibliotecas especializadas que deban participar en la estadística, anunciando la forma en que se va a desarrollar la operación en Aragón.
- c) Ambas instituciones realizarán conjuntamente cualquier otra promoción que consideren idónea en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarta.— Recogida de datos.

El IAEST se responsabilizará de la recogida de la información primaria en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, utilizando el cuestionario común para las bibliotecas especializadas. La recogida de la información de las bibliotecas públicas no especializadas se realizará mediante el sistema propio de recogida de la Comunidad Autónoma de Aragón como se indica en el apartado B) de la cláusula segunda.

La recogida de cuestionarios deberá concluir antes del 15 de septiembre de 2019.

Durante el periodo de recogida de datos, el INE pondrá a disposición de las bibliotecas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón una dirección de Internet para la cumplimentación de los cuestionarios por este mecanismo. Esta circunstancia será comunicada a las bibliotecas en la carta de presentación que se menciona en la cláusula tercera.

Al mismo tiempo que se realice la recogida, El IAEST procederá a la grabación de los cuestionarios recibidos en papel, y a la depuración y validación de todos los cuestionarios, de acuerdo con las normas y especificaciones metodológicas e informáticas establecidas por el INE utilizando, para los cuestionarios comunes, la aplicación de grabación y control suministrada por el INE. Este proceso deberá haber concluido antes del 15 de septiembre de 2019.

El IAEST remitirá al INE, los cuestionarios comunes en papel recibidos más una base de datos coordinada con el INE con la información primaria de las bibliotecas públicas no especializadas, y un resumen de las incidencias (altas, bajas, modificaciones) acaecidas en la recogida de datos relativas al directorio antes del 15 de septiembre de 2019.

Quinta.— Flujo de la información y explotación de los resultados.

El INE enviará, en cuanto estén disponibles, pero siempre en el plazo máximo de ocho meses a partir de la finalización del trabajo de campo y con carácter previo a la publicación, los resultados definitivos e individualizados, al IAEST para su explotación.

Cualquiera de las partes podrá explotar parcial o totalmente los resultados en cualquiera de sus fases de la manera que estimen conveniente. Los resultados de esta explotación serán considerados como "resultados provisionales" y de tal manera debe expresamente indicarse, en tanto que el INE no remita al IAEST el fichero final con los datos definitivos e individuali-



zados de las bibliotecas de esta Comunidad Autónoma que incluirán el tratamiento de depuración a nivel nacional.

Sexta.— Publicaciones.

En las publicaciones que realicen cualquiera de las instituciones firmantes, se hará constar que la información contenida es resultado del convenio de Colaboración suscrito entre el INE y el Gobierno de Aragón, a través del IAEST, para la realización de la Estadística de Bibliotecas 2018 en el ámbito territorial de la Comunidad de Aragón.

La difusión de los resultados definitivos correspondientes a la Comunidad Autónoma de Aragón se realizará de forma coordinada por parte de ambas instituciones firmantes, respetando lo establecido en los calendarios de publicación del INE. Tanto el INE como el IAEST podrán difundir los datos y proporcionar los microdatos, debidamente anonimizados, correspondientes al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón a los usuarios de la información que lo soliciten.

Séptima.— Secreto estadístico.

El IAEST y el INE se responsabilizarán de que la información se utilice de forma que la protección de los datos individuales quede totalmente garantizada, estando todo el personal que participe en la elaboración, sometido a la obligación de preservar el secreto estadístico, así como a las demás restricciones que se deriven de la aplicación de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.

Octava.— Comisión de seguimiento y evaluación.

Se crea una Comisión de seguimiento y evaluación para el control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes que resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en su ejecución.

La Comisión estará formada por tres representantes de cada parte y se reunirá siempre que las necesidades así lo requieran.

La Comisión de Seguimiento del convenio, estará integrada:

Por parte del Instituto Nacional de Estadística:

- La Subdirectora General de Estadísticas Sociales Sectoriales.
- El Delegado Provincial de Estadística en Zaragoza.
- Una persona de la Dirección General de Coordinación Estadística y de Estadísticas Laborales y de Precios.

Por parte del Gobierno de Aragón:

- El Director del Instituto Aragonés de Estadística.
- La Jefa de Servicio de Estadísticas Sociodemográficas.
- La Jefa de la Sección de Bibliotecas.

Será de aplicación a la Comisión las normas sobre constitución y actuación de los órganos colegiados establecidas en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los acuerdos de la Comisión se tomarán por unanimidad.

Novena.— Financiación.

La firma del presente convenio no dará lugar a prestaciones económicas entre las partes que la suscriben ni generará ningún gasto.

Décima.— Vigencia del convenio y Resolución.

El presente convenio resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal y publicado en el "Boletín Oficial del Estado". Será asimismo inscrito en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma y publicado en el "Boletín Oficial de Aragón".

Mantendrá su vigencia hasta el 31 de marzo de 2020. No se prevé prórroga del mismo.

Undécima.— Incumplimientos de las obligaciones y compromisos asumidos.

En caso de que cualquiera de las partes firmantes del presente convenio incumpla las obligaciones y compromisos asumidos, será requerida por la otra parte para que en el plazo de un mes cumpla con las obligaciones o compromisos pendientes. Este requerimiento será comunicado a las Comisión de seguimiento y evaluación prevista en la cláusula octava.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de Resolución y se entenderá resuelto el convenio.



Duodécima.— *Modificación del convenio.*

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción de la oportuna adenda de modificación, formalizada durante el periodo de vigencia.

Decimotercera.— *Causas de Resolución.*

El presente convenio, de acuerdo al artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de Resolución.

Son causas de Resolución del presente convenio:

- El transcurso de la vigencia del convenio.
- El acuerdo unánime de los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso la otra parte estará facultada para solicitar la Resolución.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

La Resolución del convenio por causas distintas a la regulada en la cláusula Undécima, en caso de no producirse de mutuo acuerdo habrá de ser comunicada a la otra parte de forma fehaciente con un plazo mínimo de dos meses.

En caso de Resolución del convenio por cualquier causa prevista en el mismo o en la Ley, la Comisión de Seguimiento, fijará el plazo para la finalización de las actuaciones derivadas de este convenio que estén en ejecución, plazo que será improrrogable.

Decimocuarta.— *Régimen jurídico y jurisdicción aplicables.*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regula por los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en lo que no se oponga también rige la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Por otro lado, las cuestiones litigiosas que se pudieran suscitar durante la vigencia del mismo y que no pudieran ser resueltas por la Comisión de seguimiento y evaluación constituida en la cláusula octava, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de conformidad con su Ley reguladora 29/1998, de 13 de julio.

Y en prueba de conformidad suscriben el presente convenio.



DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ORDEN ICD/1789/2019, de 17 de diciembre, por la que se hace público el Calendario de Ferias y Exposiciones Oficiales de Aragón durante el año 2020.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1/2007, de 27 de febrero, de Actividades FERIALES Oficiales de Aragón, resuelvo:

La publicación del Calendario de Ferias y Exposiciones Oficiales de Aragón para 2020.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2019.

**El Consejero de Industria, Competitividad
y Desarrollo Empresarial,
ARTURO ALIAGA LÓPEZ**

A continuación, se muestran las actividades feriales y las fechas de realización que han comunicado, a fecha 31 de diciembre de 2019, los organizadores de ferias inscritos en el Registro de Actividades Ferials Oficiales de Aragón. Estos datos son susceptibles de modificación por los organizadores de ferias. En la dirección www.aragon.es/ferias se puede consultar una versión que se actualiza con las modificaciones que comunican las entidades organizadoras.

HUESCA y provincia

Feria	Fecha celebración	Localidad
La Ferieta de Ainsa	02 febrero 2020	AINSA
Feria de Tiendas Virtuales	03 abril 2020	CUARTE
El Desvan	04 abril al 05 abril 2020	BARBASTRO
Arteria	04 abril al 05 abril 2020	MONZON
Feria Nature	26 abril 2020	ZAIDIN
Feria Agroalimentaria del Pirineo	03 mayo 2020	GRAUS
Feria del Vuelo Libre de Castejón de Sos	08 mayo al 10 mayo 2020	CASTEJON DE SOS
Feria de La Primavera	09 mayo al 10 mayo 2020	BIESCAS
Feria de Artes, Oficios y Labores Tradicionales	23 mayo al 24 mayo 2020	MONZON
Feria de Sant Medardo	30 mayo al 31 mayo 2020	BENABARRE
Feria de Caza y Pesca de los Monegros	30 mayo al 31 mayo 2020	SARIÑENA
Feria del Renacimiento	05 junio al 06 junio 2020	FONZ
Esteparea Foro Europeo de La Juventud y El Mundo Rural	05 junio al 06 junio 2020	SARIÑENA
Expoforga	05 junio al 07 junio 2020	PUENTE LA REINA DE JACA
Ferma	12 junio al 14 junio 2020	BARBASTRO
Feria de Las Brujas, Mitos y Leyendas del Valle de Tena	12 junio al 14 junio 2020	SALLENT DE GALLEGO
Fermagourmet	12 junio al 14 junio 2020	BARBASTRO
PIRIBIERA-PYRÉBIÉRE, FERIA DE LA CERVEZA ARTESANA DE LOS PIRINEOS	13 junio 2020	AINSA
Feria de La Cereza de Bolea	14 junio 2020	BOLEA
Tenedor Sound	19 junio al 21 junio 2020	MONZON
Feria Pirenaica de Luthiers "Pirenostrum"	17 julio al 19 julio 2020	BOLTAÑA
Feria Medieval de Canfranc	25 julio al 26 julio 2020	CANFRANC

Feria de Antigüedades y Almoneda	13 agosto al 16 agosto 2020	CASTEJON DE SOS
FIESTA DEL TOMATE DE SOPEIRA	21 agosto 2020	SOPEIRA
Feria Gastronómica Transfronteriza de Canfranc	22 agosto al 23 agosto 2020	CANFRANC
Mercado Medieval Petronila	29 agosto 2020	BARBASTRO
Expo Feria del Sobrarbe	04 septiembre al 06 septiembre 2020	AINSA
Replega.Salón Nacional del coleccionismo.	05 septiembre al 06 septiembre 2020	MONZON
CONCURSO EXPOSICIÓN FERIA DE GANADO VILLA DE SALLENT	08 septiembre 2020	SALLENT DE GALLEGO
Mercocasion	11 septiembre al 13 septiembre 2020	FRAGA
Feria de Puente de Montañana	12 septiembre 2020	PUENTE DE MONTAÑANA
Feria Industrial, Agrícola y Ganadera de los Monegros-FEMOGA-	18 septiembre al 20 septiembre 2020	SARIÑENA
Salón de bioconstrucción, Jornadas técnicas de arquitectura tradicional y Bioconstrucción	25 septiembre al 27 septiembre 2020	AINSA
Feria de Alternativas Rurales del Prepirineo	27 septiembre 2020	AYERBE
Feria Artesana	02 octubre al 04 octubre 2020	ALCOLEA DE CINCA
Febivo	02 octubre al 04 octubre 2020	BINEFAR
Feria del Pilar	10 octubre al 11 octubre 2020	ESTOPIÑAN
Feria Ganadera y Artesanal "Día del Pilar"	12 octubre 2020	BENASQUE
La Feria	24 octubre 2020	CASTEJON DE SOS
Jornadas Micológicas de Ayerbe	24 octubre al 25 octubre 2020	AYERBE
Feria de San Martín	14 noviembre 2020	LASCUARRE
Feria de Artesanía	15 noviembre 2020	NAVAL
Salonovios	20 noviembre al 22 noviembre 2020	BARBASTRO
Feria de Otoño	24 noviembre al 25 noviembre 2020	BIESCAS
Feria del Libro Aragonés	05 diciembre al 07 diciembre 2020	MONZON
FIRA SANTA LLÚCIA	08 diciembre 2020	CAMPORRELLS
Navideas	19 diciembre al 20 diciembre 2020	MONZON
Zagalandia	26 diciembre al 29 diciembre 2020	BARBASTRO
Lapislázuli	26 diciembre 2020 al 04 enero 2021	FRAGA

TERUEL y provincia

Feria	Fecha celebración	Localidad
Captur	06 marzo al 08 marzo 2020	CALAMOCHA
Salon del Vehiculo de Ocasion	13 marzo al 15 marzo 2020	ALCAÑIZ
Expo Utrillas Motiva	27 marzo al 29 marzo 2020	UTRILLAS
Feria del Vino de Cretas/Queretes	04 abril al 05 abril 2020	CRETAS
Feria Parque Infantil de Semana Santa	06 abril al 08 abril 2020	CALAMOCHA
Feria de Antigüedades, Artes, Oficios, Monedas y Billetes	11 abril al 12 abril 2020	FRESNEDA (LA)
Feria del Huerto y El Jardín	01 mayo 2020	PORTELLADA (LA)
FERIA DE SAN ISIDRO	01 mayo al 03 mayo 2020	ALFAMBRA
Exposición de Maquinaria Agrícola y Ganado	02 mayo al 03 mayo 2020	VALDERROBRES
Salón Amantes de Teruel	15 mayo al 17 mayo 2020	TERUEL
Feria Comercial de Cantavieja	30 mayo al 31 mayo 2020	CANTAVIEJA
Birrañiz, feria de la cerveza artesana	13 junio 2020	ALCAÑIZ
Artemon	24 julio al 26 julio 2020	MONREAL DEL CAMPO
Feria Comercial y Ganadera de Mosqueruela	05 septiembre al 06 septiembre 2020	MOSQUERUELA
Feria de Septiembre	05 septiembre al 06 septiembre 2020	VALDERROBRES
Feria del Jamón de Teruel y Alimentos de Calidad	11 septiembre al 20 septiembre 2020	TERUEL
Feria Agrícola y Ganadera	18 septiembre al 20 septiembre 2020	CANTAVIEJA
Feria de La Patata	19 septiembre al 20 septiembre 2020	CELLA
FERIA DEPORTES DE AVENTURA Y NATURALEZA	25 septiembre al 27 septiembre 2020	PEÑARROYA DE TASTAVINS
Feria Ganadera y Artesanal	25 septiembre al 27 septiembre 2020	ORIHUELA DEL TREMEDAL
Feria de Ganados y Maquinaria Agrícola	01 octubre al 04 octubre 2020	CEDRILLAS
Feria Alcorisa Muestra, Feria Comercial y de Servicios del Bajo Aragón	16 octubre al 18 octubre 2020	ALCORISA
Anticuarius	17 octubre al 18 octubre 2020	CALAMOCHA
Sobre Ruedas	23 octubre al 25 octubre 2020	TERUEL
Feria de Ganados, Maquinaria Agrícola y Muestras de Artesanía	24 octubre al 25 octubre 2020	MORA DE RUBIELOS
Autoclassic	30 octubre al 01 noviembre 2020	ALCAÑIZ

Feria de Alimentos y Artesanía del Maestrazgo	31 octubre al 01 noviembre 2020	MONROYO
Feria de La Energia En El Medio Rural	31 octubre al 01 noviembre 2020	FUENTESPALDA
Expocalamocha	31 octubre al 02 noviembre 2020	CALAMOCHA
FERIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE	07 noviembre al 08 noviembre 2020	RAFALES
Feria de Productos y Servicios del Medio Rural	14 noviembre al 15 noviembre 2020	AGUAVIVA
Fitruf	04 diciembre al 06 diciembre 2020	SARRION
Feria Agrícola del Olivo y del Aceite	05 diciembre al 06 diciembre 2020	CALACEITE
Parque Infantil de Navidad	26 diciembre al 30 diciembre 2020	CALAMOCHA
Expo Guay	27 diciembre al 29 diciembre 2020	ALCAÑIZ

ZARAGOZA y provincia

Feria	Fecha celebración	Localidad
FERIA DE LA TRUFA PROVINCIA DE ZARAGOZA	11 enero al 12 enero 2020	VERA DE MONCAYO
Feria del Mueble	21 enero al 24 enero 2020	ZARAGOZA
Expocanina	01 febrero al 02 febrero 2020	ZARAGOZA
Fima - Agrícola	25 febrero al 29 febrero 2020	ZARAGOZA
FERIA DE LA ALMENDRA Y DEL CORDERO	28 febrero al 01 marzo 2020	HERRERA DE LOS NAVARROS
Menuda Feria	21 marzo al 22 marzo 2020	ZARAGOZA
Feria del Vehículo de Ocasión	27 marzo al 29 marzo 2020	CALATAYUD
Smopyc	01 abril al 04 abril 2020	ZARAGOZA
Feria de La Caza y Pesca	04 abril al 05 abril 2020	ILLUECA
Feria del Automovil de Ocasión	18 abril al 19 abril 2020	TARAZONA
Feria del Libro de Tauste	01 mayo 2020	TAUSTE
Valga	01 mayo al 03 mayo 2020	EPILA
Feria de calzado y afines	09 mayo al 10 mayo 2020	BREA DE ARAGON
Aratur - Salón Aragonés del Turismo	15 mayo al 17 mayo 2020	ZARAGOZA
Feria Comarcal Campo de Belchite	22 mayo al 24 mayo 2020	LECERA
Todo Motor Classic Ejea	30 mayo al 31 mayo 2020	EJEA DE LOS CABALLEROS

Feria Romana Artesanal y de Oficios	10 julio al 11 julio 2020	ALMONACID DE LA CUBA
Desarrollo Sostenible, Biológico y Ecoturismo	11 julio 2020	LITAGO
FERIA MEDIEVAL DE DAROCA	24 julio al 26 julio 2020	DAROCA
Caravana de Culturas	24 julio al 26 julio 2020	TORRELLAS
Feriar Ejea	04 septiembre al 06 septiembre 2020	EJEA DE LOS CABALLEROS
FERIA DEL VINO Y DEL ACEITE "SABOREA MAGALLON"	05 septiembre al 06 septiembre 2020	MAGALLON
Feria Artesanal y de Oficios Tradicionales	05 septiembre al 06 septiembre 2020	MOYUELA
Feria de Muestras de Calatayud	05 septiembre al 08 septiembre 2020	CALATAYUD
Expo-Alfindén Activa	11 septiembre al 13 septiembre 2020	PUEBLA DE ALFINDEN (LA)
Cetreria, Turismo y Naturaleza	19 septiembre 2020	FAYOS (LOS)
Cerco-Aragón	24 septiembre al 29 octubre 2020	ZARAGOZA
Feria Oficial y Nacional de Muestras	10 octubre al 18 octubre 2020	ZARAGOZA
ExpoBorja Comercio	17 octubre al 18 octubre 2020	BORJA
I Feria del disco de Calatayud	24 octubre al 25 octubre 2020	CALATAYUD
Expo-Caspe	31 octubre al 02 noviembre 2020	CASPE
Nupzial	06 noviembre al 08 noviembre 2020	ZARAGOZA
Feria de Artesanía Aragonesa	05 diciembre al 13 diciembre 2020	ZARAGOZA
Chiquiayud - Salón Infantil y Juvenil	26 diciembre al 29 diciembre 2020	CALATAYUD
Caspelandia	26 diciembre al 30 diciembre 2020	CASPE
Parque Infantil Drachi	26 diciembre 2020 al 05 enero 2021	DAROCA

**DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA****ORDEN VMV/1790/2019, de 31 de octubre, por la que se establece la prórroga de una beca de formación en el Instituto Geográfico de Aragón.**

Por Orden VMV/1481/2016, de 4 de octubre, de este Departamento, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en el Instituto Geográfico de Aragón, siendo convocadas tres becas mediante Orden VMV/1051/2017, de 5 de julio.

Resuelto el proceso selectivo, mediante la Orden VMV/1631/2017, de 24 de octubre, se adjudicaron dichas becas, con una duración de doce meses iniciándose el 2 de noviembre de 2017, a los siguientes aspirantes:

- D.^a Lucía Bascuas Salvador.
- D. Germán Ramo Sancho.
- D.^a Elisabet Peñuela Arbolí.

En el artículo 10 de las bases reguladoras para la concesión de las becas de formación, se contempla la posibilidad de prórroga hasta un máximo de 36 meses, a partir del día de inicio del período formativo, previa solicitud de los becarios seleccionados y propuesta del Director del Instituto Geográfico de Aragón, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y el aprovechamiento demostrado por los becarios.

Mediante Orden VMV/1802/2018, de 26 de octubre de 2018 ("Boletín Oficial de Aragón", número 221, de 15 de noviembre) se prorrogaron las citadas becas por un período de un año, de noviembre-2018 a octubre-2019.

Con fecha 18 de septiembre de 2019, D.^a Lucía Bascuas Salvador, becaria del Instituto Geográfico de Aragón, presentó memoria de actividades para proceder a la solicitud de renovación de la beca, tal y como se exige en el citado artículo 10 de las bases reguladoras.

Teniendo en cuanto que ambas partes han manifestado su voluntad de prorrogar la duración de la beca por un periodo de 10 meses, se va a proceder a prorrogar la beca de formación adjudicada a D.^a Lucía Bascuas Salvador, por el periodo comprendido desde noviembre de 2019 a agosto de 2020.

Po cuanto antecede, cumpliéndose los requisitos exigidos, resuelvo:

Primero.— Prorrogar la beca de formación en el Instituto Geográfico de Aragón, adjudicada a D.^a Lucía Bascuas Salvador, por un período de 10 meses, de noviembre-2019 a agosto-2020.

Segundo.— Notificar a la interesada la prórroga de la beca de formación y ordenar la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón" y en la página web del Departamento.

Zaragoza, 31 de octubre de 2019.

**El Consejero de Vertebración del Territorio,
Movilidad y Vivienda,
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO**

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO**

RESOLUCIÓN de 20 de diciembre de 2019, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se conceden las subvenciones para proyectos generadores de empleo, reguladas en la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo, convocadas para 2019 mediante Orden EIE/378/2019, de 28 de marzo.

Por Orden EIE/378/2019, de 28 de marzo ("Boletín Oficial de Aragón", número 76, de 22 de abril de 2019), se convocaron las subvenciones para proyectos generadores de empleo previstas en la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo de la Consejera de Economía, Industria y Empleo por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo. La cantidad total convocada asciende a quinientos mil euros (500.000 euros). En la tramitación de los expedientes se ha observado el procedimiento previsto entre el artículo 12.1 de la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, así como en la Ley 5/2015, de 25 de Subvenciones de Aragón.

Se han presentado un total de 24 solicitudes de subvención. El Servicio de Promoción de Empleo ha procedido al estudio y valoración de las 24 solicitudes, de las que sólo 21 se pueden tener en consideración por reunir los requisitos establecidos. Con las cantidades a conceder en las 21 solicitudes no se supera el crédito convocado.

Una vez evaluadas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, con fecha 6 de noviembre de 2019 se ha emitido informe por parte de la Comisión de Valoración de Proyectos Generadores de Empleo a la que se refiere el apartado 2 del artículo 15 de las bases reguladoras, proponiendo una prelación de solicitudes. Junto al acta de la Comisión se adjunta una relación de Centros Especiales de Empleo beneficiarios, donde consta la puntuación obtenida y la cuantía de la subvención a otorgar por cada proyecto generador de empleo. En virtud de lo expuesto, y conforme a la propuesta del Jefe de Servicio de Promoción de Empleo, resuelvo:

Primero.— Conceder a los Centros especiales de empleo que se incluyen en la relación que se adjunta como anexo I, las subvenciones que figuran en la misma, en atención a las inversiones tenidas en cuenta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de las Bases Reguladoras, y teniendo en cuenta los requisitos para la obtención de subvenciones recogidos en el artículo 9 de la misma norma, expresando la puntuación obtenida con arreglo a los criterios de valoración establecidos, dentro del programa de subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo, de conformidad con la convocatoria efectuada mediante Orden EIE/378/2019, de 28 de marzo.

Segundo.— Denegar, los expedientes relacionados en el anexo II por entenderse que de los datos recabados en la instrucción del expediente, no se cumple el plazo habilitado para realizar las inversiones como se señala en el apartado 2 del artículo 10 de la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo.

Tercero.— Tener por desistido y declarar concluso el procedimiento, al haber presentado renuncia expresa en fase de instrucción al Centro Especial de Empleo que se incluye en la relación que se adjunta como anexo III, dentro del programa de subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad en centros especiales de empleo, de conformidad con la convocatoria efectuada mediante Orden EIE/378/2019, de 28 de marzo.

Cuarto.— Las subvenciones se abonarán previa justificación por el beneficiario de la realización de la inversión. En el supuesto de que dicha justificación no haya sido aportada con la solicitud y siempre que haya transcurrido el plazo establecido en el apartado 2 del artículo 10 de Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, se le requerirá para que aporte dicha justificación conforme al artículo 13.5.c) de las bases reguladoras. En caso de no justificar la inversión realizada, en el plazo establecido en el requerimiento, se entenderá que se renuncia a la subvención concedida.

Quinto.— Los Centros Especiales de Empleo beneficiarios deberán destinar los bienes adquiridos con la subvención al fin concreto para el que ésta se concedió. Dichos bienes de-



berán figurar a nombre del centro especial de empleo beneficiario, el cual deberá mantenerlos durante un período mínimo de cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, o de dos años para el resto de bienes. No se considerará incumplida esta obligación cuando los bienes adquiridos fuesen sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada o validada expresamente por el Instituto Aragonés de Empleo.

Sexto.— Los Centros Especiales de Empleo beneficiarios deberán mantener el nivel de empleo alcanzado con las contrataciones subvencionadas, durante un período mínimo de dos años a contar desde dicha contratación. Se entenderá que se mantiene el número de trabajadores fijos alcanzado cuando, en caso de baja de algún trabajador con contrato indefinido, se sustituya por otro trabajador con contrato indefinido en el plazo de dos meses. No se considerará incumplida la obligación anterior en relación con el mantenimiento del número de trabajadores fijos con discapacidad cuando los contratos de trabajo se extingan por causas objetivas o por despido disciplinario, cuando uno u otro sea declarado como procedente por sentencia judicial, ni las extinciones causadas por dimisión, muerte, jubilación o incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez de los trabajadores.

Séptimo.— A efectos de difusión y publicidad de las subvenciones, los centros especiales de empleo beneficiarios deberán publicitar dicha circunstancia, colocando para ello, en lugar visible, un cartel informativo en los términos del artículo 28 de las bases reguladoras. A efectos de justificar el cumplimiento de la adopción de las medidas de publicidad descritas, el beneficiario, contará con el plazo de un mes desde la notificación de concesión de la subvención o desde la realización de las inversiones subvencionadas si estas fuesen posteriores, para aportar fotografía o cualquier otro documento que justifique la colocación del cartel informativo correspondiente. El incumplimiento de esta obligación en el plazo previsto para ello conllevará el reintegro parcial de la subvención obtenida en los términos previstos en el apartado 3.b) del artículo 24 de la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo.

Octavo.— Los Centros Especiales de Empleo beneficiarios de esta subvención, deberán someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por parte del Instituto Aragonés de Empleo, y a las derivadas de la función interventora y de control financiero que corresponda a la Intervención de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás administraciones y órganos competentes, todo ello de conformidad con lo previsto en la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo.

En el ejercicio de estas actuaciones los centros especiales de empleo beneficiarios estarán obligados a colaborar con los órganos y administraciones competentes reseñados.

Noveno.— la intensidad de ayuda no superará el 100% de los costes subvencionables. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para el mismo proyecto, la suma de las mismas no podrá suponer más del 80 por ciento del coste del mismo. Si con la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación del Instituto Aragonés de Empleo, o en su caso del organismo público concedente de la subvención, se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Décimo.— Los Centros beneficiarios de la subvención deberán cumplir con las obligaciones previstas para ellos con carácter general en la Ley 5/2015, de 25 de enero, de Subvenciones de Aragón y de forma específica con las obligaciones establecidas en el artículo 25 de la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, y en el Decreto 212/2010, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El incumplimiento de las obligaciones, condiciones y demás circunstancias previstas en la Resolución, así como de lo establecido en el párrafo anterior, podrá originar en su caso, a la vista de la naturaleza y causas del incumplimiento, el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido, con los intereses correspondientes, de acuerdo con lo previsto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y demás normativa vigente en esta materia, sin perjuicio de lo establecido en Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el orden Social.



Undécimo.— Esta Resolución se comunicará a los interesados mediante su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, que surtirá efectos de notificación por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, al objeto de preservar la información concerniente a datos de carácter personal y con el fin de facilitar el futuro seguimiento y justificación de las subvenciones otorgadas, se notificará de forma individualizada a cada uno de los Centros Especiales de Empleo beneficiarios, los trabajadores que originan derecho a subvención, el nivel de empleo alcanzado así como las inversiones vinculadas al proyecto.

Duodécimo.— Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 58.2 y 54.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2019,

**El Director Gerente del Instituto
Aragonés de Empleo,
RAÚL CAMARÓN BAGÜESTE**

ANEXO I
RELACIÓN DE EXPEDIENTES A SUBVENCIONAR

Nº DE EXPEDIENTE	RAZON SOCIAL	NIF	Puntuación	Inversión realizada	Importe de la subvención
Z/00415/C/EEIF/19	FUNDACIÓN DFA	G99118598	49,03	165.689,11 €	49.500,00 €
Z/01009/C/EEIF/19	MANIPULADOS MONTEVEDADO S.L.	B50460351	43,00	48.000,00 €	48.000,00 €
Z/06104/C/EEIF/19	PROTEO & MARTI, S.L.	B99162976	41,29	81.495,95 €	33.864,00 €
H/01723/C/EEIF/19	FUNDACIÓN ASISTECIAL ATADES HUESCA	G22417570	38,00	4.604,61 €	4.604,61 €
Z/01101/C/EEIF/19	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO OLIVER, S.L.	B50900299	37,00	53.647,60 €	50.000,00 €
Z/03406/C/EEIF/19	REY ARDID, S.L.	B50770791	34,12	73.905,35 €	41.015,00 €
T/06808/C/EEIF/19	ASAPME BAJO ARAGÓN INTEGRAL, S.L.	B44241818	30,84	24.975,90 €	24.975,90 €
Z/05116/C/EEIF/19	GESTION ASISTENCIAL ARAGONESA S.L.	B50921873	29,00	58.248,08 €	48.000,00 €
Z/07013/C/EEIF/19	GARDENIERS S.L.	B99325599	28,00	35.077,69 €	27.000,00 €
Z/07102/C/EEIF/19	ADIBIL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L.U.	B99335325	28,00	7.108,02 €	7.108,02 €
Z/04312/C/EEIF/19	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ARAGÓN, S.L.	B50856160	26,04	18.451,11 €	18.451,11 €
H/02922/C/EEIF/19	SOMONTANO SOCIAL S.L.	B22218051	25,00	48.543,87 €	48.000,00 €
Z/02009/C/EEIF/19	CESERPI, S.L.	B50812064	24,00	3.492,44 €	3.492,44 €
Z/08210/C/EEIF/19	TEMPO EXPRES, S.L.	B50952373	22,22	19.887,31 €	7.380,00 €
H/07324/C/EEIF/19	OCIO Y SERVICIOS DE FRAGA S.L.	B22376701	22,00	11.999,26 €	11.999,26 €
Z/02707/C/EEIF/19	FLORES NARVONA S.L.	B50976059	19,00	39.873,98 €	36.000,00 €
Z/04511/C/EEIF/19	ARAGONDISC CASPE S.L.	B99177974	18,00	2.288,87 €	2.288,87 €
H/01821/C/EEIF/19	INTEGRACION LABORAL ARCADIA S.L.	B22245633	14,00	6.516,82 €	6.516,82 €
Z/00620/C/EEIF/19	CIERZO GESTIÓN S.L.	B50902699	14,00	12.278,75 €	10.269,30 €
Z/05318/C/EEIF/19	MAS QUE DXT ARAGÓN S.L.	B50950518	11,55	14.877,74 €	14.877,74 €
Z/08005/C/EEIF/19	FUNDAZ INTEGRA S.L.	B99526915	8,00	1.190,00 €	1.190 €

TOTAL
494.533,07 €



ANEXO II
RELACIÓN DE EXPEDIENTES A DENEGAR

Nº DE EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	NIF
Z/00217/CEEIF/19	UMBELA S.COOP. LTDA	F50122423
Z/03014/CEEIF/19	SERVICIOS PARQUE DELICIAS S.L.	B50812098



ANEXO III
RELACIÓN DE EXPEDIENTES A INADMITIR

Nº DE EXPEDIENTE	RAZÓN SOCIAL	NIF
Z/07619/CEEIF/19	ISI ARAGON	B99417248



Premio Ciudadanía
e los Buenos Procedimientos
Administrativos 2012

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2019, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se resuelve someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria el proyecto de construcción de una explotación porcina de cría de reproductoras con capacidad para 1.999 plazas (239,88 UGM) a ubicar en el polígono 4, parcelas 67 y 68, del término municipal de Sástago (Zaragoza) y promovida por Pilar Artigas Martínez. Expediente INAGA 500202/01/2019/005720.

Tipo de Procedimiento: Evaluación de impacto ambiental simplificada (Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, artículo 23.2.b).

Promotor: Pilar Artigas Martínez.

Proyecto: Construcción de una explotación porcina de cría de reproductoras con capacidad para 1.999 plazas, equivalente a 239,88 UGM.

Descripción básica del proyecto presentado:

Las infraestructuras proyectadas se corresponden con: Dos naves de cebo de 60,56 x 14,84 m; una caseta de aseos y vestuario de 25 m²; un depósito de agua con capacidad para 500 m³, una fosa de cadáveres de 8,40 m³; una balsa de purines de 4.500 m³; badén de desinfección y vallado perimetral.

Documentación presentada:

"Explotación para cría de vida de cerdos en el T.M. Sástago (Zaragoza)". Dicho documento está redactado por Lecitech Innovación S.L. en septiembre de 2018 y se presentan visado por el colegio de Ingenieros Industriales Aragón y La Rioja.

El 26 de julio de 2019 se realizan las consultas preceptivas a los siguientes organismos:

- Acción Verde Aragonesa.
- Asociación naturalista de Aragón - Ansar.
- Ayuntamiento de Sástago.
- Comarca Ribera Baja del Ebro.
- Comisiones Obreras.
- Consejo de Protección de la Naturaleza.
- Dirección General de Desarrollo Rural.
- Ecologistas en Acción-Ecofontaneros.
- Asociación para la conservación del Quebrantahuesos.
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).
- Unión General de Trabajadores.
- Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario.
- Dirección General de Cultura y Patrimonio.

El 7 de agosto de 2019 se publica en el "Boletín Oficial de Aragón", número 154, el anuncio por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo.

Respuestas recibidas:

El ayuntamiento de Sástago informa de la compatibilidad del proyecto en relación a la sostenibilidad social. Igualmente informa favorablemente en relación al cumplimiento del proyecto, de las normas urbanísticas de aplicación en el municipio de Sástago.

El informe del Servicio de Prevención, Protección e Investigación de Patrimonio Cultural, indica que, analizada la documentación presentada y examinado el proyecto, se considera que no supone afección al patrimonio Cultural Aragonés. No obstante, se durante el transcurso de las obras se produjeran hallazgos de restos arqueológicos o paleontológicos deberá comunicarse de forma inmediata a la Dirección General de Cultura y Patrimonio para su correcta documentación y tratamiento.

Ubicación del proyecto:

La explotación se proyecta en el polígono 4, parcelas 67 y 68, en el término municipal de Sástago (Zaragoza). Las coordenadas UTM ETRS89, Huso 30, son: X: 732.743, Y: 4.587.350.

Caracterización de la ubicación:

Descripción general:



Las instalaciones se ubicarán en una parcela de cultivo de secano calificada como suelo no urbanizable especial, espacios protegidos, a 13.240 m del núcleo de Sástago y a 10.730 del núcleo de Bujaraloz.

No hay explotaciones porcinas en el radio de 3 km, la más próxima se encuentra a más de 8 km.

Dado que se trata de una explotación de Grupo Especial no se podrán encontrar explotaciones porcinas en el radio de 2 km en cumplimiento de las distancias mínimas establecidas en el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón.

El cauce más cercano es el Barranco de Valdefra, que discurre a 642 m. La explotación se encuentra en el núcleo de las Saladas de Sástago y Bujaraloz, rodeado por lagunas saladas de tipo endorreico, que se encuentran catalogadas como Humedales singulares de Aragón y recogidas en el Decreto 204/2010, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Inventario de Humedales Singulares de Aragón y se establece su régimen de protección. La laguna más próxima se encuentra a 192 metros y hay otras a 644, 878 y 726 metros de distancia.

La vía de comunicación más cercana es la A-2105, que discurre a unos 159 m.

Aspectos singulares:

La ubicación propuesta se encuentra dentro del LIC ES2430082 Monegros, la ZEPA ES0000171-2 "La Retuerta y Saladas de Sástago" y el PORN 110 Zonas Esteparias de Monegros Sur (Sector Occidental).

La zona de actuación se encuentra dentro de las áreas críticas establecidas para el cernícalo primilla de acuerdo al Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del Cernícalo Primilla (*Falco Naumanni*) y se aprueba el plan de conservación de su hábitat.

La ubicación del proyecto se encuentra dentro LIG ES24G217-1 ENP- Complejo Endorreico de Sástago y Saladas de Bujaraloz.

Este conjunto de depresiones salinas, de diferentes tamaños y profundidades, se localiza en la plataforma endorreica de Sástago-Bujaraloz, ubicado sobre estratos poco permeables formados por yesos, margas, calizas y lutitas. Este conjunto de lagunas endorreicas, temporales y salinas, está considerado como el más extenso e importante de Europa, siendo un caso único por sus particularidades geomorfológicas, geoquímicas, hidrológicas, ecológicas y paisajísticas en el contexto de Europa occidental. Además de su importancia por la excepcional riqueza florística que atesora. Cabe destacar la presencia de hasta 31 endemismos ibéricos de flora vascular, entre los que destacan *Limonium stenophyllum*, *L. catalaunicum*, así como la presencia de algunos taxones muy amenazados, como *Microcnemum coralloides* coralloides y *Halopeplis amplexicaulis* o musgos y hepáticas adaptados a este tipo de ambientes salinos extremos, como es el caso de *Pterygoneurum sampaianum*, *Riella helycophylla* o *Riccia crustata*.

En relación la fauna invertebrada de vida efímera que se desarrolla en las saladas en los breves periodos en los que mantienen agua, se dan cita especies únicas en el mundo como el crustáceo acuático *Candelacypris aragonica*, y otras tan raras como el anostráceo *Branchinecta media* o el ostrácodo *Heterocypris barbara*.

Las zonas endorreicas de Sástago, cuentan con presencia de avifauna catalogada como avutarda (*Otis tarda*), catalogada como "en peligro de extinción", sisón (*Tetrax tetrax*), ganga ibérica y ortega (*Pterocles alchata* y *Pterocles orientalis*), catalogados como "vulnerable" y alondra ricotí (*Chersophilus duponti*), o rapaces como el cernícalo primilla (*Falco naumanni*) ambos incluidos como "sensible a la alteración del hábitat". Los relieves que conectan la zona endorreica con el río Ebro presentan una morfología dendrítica de elevada pendiente donde se encaja la red de barrancos y vales de fondo plano y que son hábitat de rapaces como águila real (*Aquila chrysaetos*), alimoche (*Neophron percnopterus*) o chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*).

En nuestra comunidad se ha dado un paso más en la protección de estos valiosos ecosistemas, a través de la creación del Inventario de Humedales Singulares (Decreto 204/2010, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón), en el que se identifican los humedales más importantes para la conservación, dotándoles de un régimen de protección específico.

La ubicación que se pretende para la explotación es una zona muy importante de nidificación (Área crítica) y alimentación de especies de aves esteparias como son la avutarda (en peligro de extinción), el sisón común, la ganga ibérica, ganga ortega, alondra...etc. hábitat idóneo y muy importante para estas especies.

La parcela de ubicación pertenece a la cuenca hidrográfica del Ebro y se encuentra fuera de zona vulnerable a la contaminación de las aguas por nitratos según la Orden de 10 de



septiembre de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se designan y modifican las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El promotor no incluye en la memoria ambiental ninguna medida específica de protección hacia todos estos lugares protegidos de flora y fauna como exige la normativa ambiental. Tampoco realiza un estudio de vulnerabilidad del proyecto ante catástrofes y accidentes.

Realizado un análisis de riesgos mediante el sistema de información geográfica disponible en este Instituto, se obtiene que la ubicación propuesta encuentra en una zona con riesgo alto de incendio caracterizada por su alto peligro e importancia de protección baja. La no presencia de exposición natural hace que los riesgos no sean significativos.

Potenciales impactos del proyecto y valoración:

- Afección a las aguas:

Valoración. Impacto alto. La instalación de la explotación afecta en dos aspectos, el primero será el empleo del agua para el consumo de la misma, y el segundo es el de posibles vertidos accidentales de purín.

El agua para abastecimiento no ha quedado, suficientemente, aclarado en el expediente ya que varía en la documentación entre su origen de riego y su origen de la red de abastecimiento municipal. No obstante, será necesario que se disponga de la correspondiente autorización por parte de la comunidad de regantes o ayuntamiento que garantice el suministro para el total de plazas solicitadas.

Las instalaciones se proyectan dentro de una zona de Humedales Singulares, sitio Ramsar, rodeado de Lagunas endorreicas protegidas, que tiene importancia en toda Europa por albergar especies de invertebrados únicos en el mundo y que podrían verse afectados por un vertido accidental y sufrir la consiguiente pérdida biológica irreparable.

- Afección a la atmósfera:

Valoración. Impacto medio. Durante la fase de construcción las emisiones provienen del movimiento de tierras, tránsito de maquinaria y las actividades derivadas de la construcción de los edificios. Se producen polvo y partículas que afectan a la visibilidad y se depositan en curso de agua o en vegetación próxima a la zona de obras, además de los gases de combustión producidos por la maquinaria de obra que pueden afectar a las especies residentes en la ZEPA y a la flora y fauna de la zona.

En la fase de explotación, se producirán las emisiones contaminantes provenientes de los propios animales y del purín generado. Los olores que se pueden desprender de las instalaciones quedarán minimizados por las condiciones de ventilación y renovación de aire continua y por la distancia al núcleo habitado más próximo.

Durante la fase de construcción se producen ruidos procedentes de la maquinaria y de las actividades asociadas a una obra de esta tipología que pueden interferir en la avifauna que desarrolla su actividad vital en la zona.

Los ruidos durante la fase de explotación, corresponden con los emitidos por los animales, los equipos del alojamiento y por el tráfico de vehículos de carácter puntual (transporte de pienso, carga y descarga de animales y retirada del purín).

Las emisiones difusas serán las derivadas del desarrollo de la actividad, cría intensiva de los animales y por la aplicación de los estiércoles. Para una explotación de 1.999 plazas de cerdo de cría se estima una producción de 8995,5 kg de metano/año, 4.997,5 kg de amoníaco/año y 39,98 kg de óxido nítrico/año.

- Afección al suelo:

Valoración: Impacto alto. Todas las instalaciones disponen de medidas de impermeabilización, por lo que no se prevén afecciones al suelo.

El purín producido será gestionado mediante la aplicación de los purines en las tierras vinculadas a la explotación. El promotor presenta 70 ha de tierras que son capaces únicamente de gestionar 3.010 kg de nitrógeno, frente a los 14.497,75 kg de N que se producen en la explotación, por lo que existe un riesgo grave de contaminación excesiva del suelo y la consiguiente contaminación de los acuíferos por nitratos y nitritos que podrían contaminar las lagunas colindantes de este espacio natural protegido. La dosis máxima de aplicación permitida por encontrarse las parcelas dentro del PORN-110 Zonas esteparias de Monegros Sur (Sector Occidental), es de 43 kg de N / ha y año.

- Gestión de cadáveres y de residuos sanitarios:

Valoración: Impacto medio. La gestión de los cadáveres y de los residuos sanitarios tiene un riesgo de contaminación y proliferación de organismos patógenos si no se realiza de



forma adecuada. Por ello, la explotación deberá disponer de un gestor autorizado para la recogida de residuos zoonosanitarios y de un contrato con el servicio público de recogida de cadáveres.

- Afección a zonas ambientalmente sensibles:

Valoración: Impacto alto. La explotación se ubica dentro del LIC ES2430083-3 Monegros, la ZEPA ES0000181-2 La Retuerta y Saladas de Sástago y el PORN 110 Zonas esteparias de Monegros Sur (Sector Occidental).

La explotación se encuentra dentro del Lugar de Interés Geológico del Complejo Endorreico de Sástago y Saladas de Bujaraloz, y dentro del Sitio Ramsar de las Lagunas Saladas de Sástago y Bujaraloz, catalogadas como humedales singulares por el Decreto 204/2010, de 2 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

Así mismo, la ubicación propuesta se encuentra dentro de las áreas críticas establecidas para el cernícalo primilla y dentro del ámbito de protección de su hábitat, Decreto 233/2011, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón. Las colonias más próximas se encuentran a 600 metros (colonia Tiraduros en las que se han contabilizado la nidificación de hasta 11 parejas de la especie, Colonia Guallar de a 714 metros y la colonia Berzas a 644 metros).

Así mismo la ubicación propuesta se encuentra en el medio de un conjunto de humedales singulares RAMSAR (Saladas de Sástago y Bujaraloz), entre las que se encuentran especies de vertebrados únicos en el mundo y que se podrían ver gravemente afectados por la construcción de la explotación y por los residuos producidos durante el funcionamiento de la explotación. La aplicación directa de los purines sobre las tierras próximas y las técnicas de aplicación que se describen en el documento ambiental presentado, ponen en grave riesgo el mantenimiento de estas especies por los efectos directos que tienen los purines sobre ellos y por la posible contaminación de las aguas por nitratos y nitritos.

Por todo ello, sumando la afección del mayor censo de aves esteparias de Aragón, designada como área crítica del hábitat de estas especies, entre las que se encuentran especies en peligro de extinción como la avutarda y especies protegidas y sensibles a la alteración de su hábitat como el cernícalo primilla, sisón común, ganga ortega, ganga ibérica, alondra Du-Pont...etc. la realización del proyecto podría tener afecciones significativas sobre estas especies y sobre los objetivos de conservación de la ZEPA y planes de los lugares protegidos (Red Natura 2.000).

Visto el expediente administrativo incoado, las consultas realizadas, la propuesta formulada por el Área II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, los criterios establecidos en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente, se resuelve:

Debe someterse a la evaluación ambiental ordinaria, el proyecto de construcción de una explotación porcina de cría de reproductoras con capacidad para 1.999 plazas (239,88 UGM) a ubicar en el polígono 4, parcelas 67 y 68, del término municipal de Sástago (Zaragoza) y promovida por Pilar Artigas Martínez, al considerarse que tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, por situarse en una zona ambientalmente sensible y con potencial afección al patrimonio natural de Aragón, vista la confluencia de figuras de protección y espacios naturales catalogados con especial valor biológico en Aragón y la posible afección a sus objetivos de conservación.

De esta manera, la tramitación continuará de acuerdo a los artículos 27 y siguientes de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, indicándose, que entre el contenido el estudio de impacto ambiental a elaborar deberá incluirse la siguiente información:

Se deberá aclarar el origen del abastecimiento del agua de la explotación y acreditarlo mediante la autorización del órgano correspondiente, ya que en el proyecto inicialmente presentado no queda claro ni el origen, ni consta autorización alguna. Se deberá aportar algún documento justificativo de la concesión de suministro de agua.

Se deberán incluir en el estudio la estimación de los consumos de agua, pienso y energía y el origen del suministro eléctrico que no constaba en la documentación presentada.

Se deberá realizar un análisis exhaustivo de las alternativas estudiadas, junto con una justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos ambientales derivados de la implantación en un lugar tan crítico como el presentado en el proyecto.

Se deberá presentar un plan de gestión de estiércoles con el que se minimicen los efectos adversos debidos a la aplicación agrícola de estos estiércoles en una zona tan ambientalmente comprometida como la elegida. El plan de gestión de estiércoles deberá contener todos los apartados que establece el artículo 18 del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del



Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércol y los procedimientos de acreditación y control. La base agrícola presentada es claramente insuficiente por encontrarse las parcelas agrícolas presentadas dentro del PORN-110 Zonas Esteparias de Monegros Sur (Sector Occidental), y ser la dosis máxima de aplicación de 43 kg de N / ha y año.

El estudio de impacto ambiental, como establece la Ley 9/2018 de 5 de diciembre, que modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, deberá incluir un apartado específico que incluya la identificación, descripción, análisis y si procede, cuantificación de los efectos esperados, derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes, y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de los mismos.

Al afectar el proyecto directamente a espacios de la Red Natura 2000, el estudio de impacto ambiental deberá incluir un apartado específico para la evaluación de las repercusiones en el lugar teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio protegido, incluyendo medidas que permitan prevenir, corregir e incluso compensar los efectos adversos producidos en el medio ambiente.

El proyecto solicitado se ve afectado directamente por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Diversidad, que establece en su artículo 46, medidas de conservación de la Red Natura 2000:

1. Las Administraciones competentes tomarán las medidas apropiadas, en especial en dichos planes o instrumentos de gestión, para evitar en los espacios de la Red Natura 2000 el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas, en la medida en que dichas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que respecta a los objetivos de la presente Ley.

2. Los órganos competentes, en el marco de los procedimientos previstos en la legislación de evaluación ambiental, deberán adoptar las medidas necesarias para evitar el deterioro, la contaminación y la fragmentación de los hábitats y las perturbaciones que afecten a las especies fuera de la Red Natura 2000, en la medida que estos fenómenos tengan un efecto significativo sobre el estado de conservación de dichos hábitats y especies.

3. Cualquier plan, programa o proyecto que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a las especies o hábitats de los citados espacios, ya sea individualmente o en combinación con otros planes, programas o proyectos, se someterá a una adecuada evaluación de sus repercusiones en el espacio, que se realizará de acuerdo con las normas que sean de aplicación, de acuerdo con lo establecido en la legislación básica estatal y en las normas adicionales de protección dictadas por las comunidades autónomas, teniendo en cuenta los objetivos de conservación de dicho espacio. A la vista de las conclusiones de la evaluación de las repercusiones en el espacio y supeditado a lo dispuesto en el apartado 5, los órganos competentes para aprobar o autorizar los planes, programas o proyectos sólo podrán manifestar su conformidad con los mismos tras haberse asegurado de que no causará perjuicio a la integridad del espacio en cuestión y, si procede, tras haberlo sometido a información pública. Los criterios para la determinación de la existencia de perjuicio a la integridad del espacio serán fijados mediante Orden del Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, oída la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente.

4. Si, a pesar de las conclusiones negativas de la evaluación de las repercusiones sobre el lugar y a falta de soluciones alternativas, debiera realizarse un plan, programa o proyecto por razones imperiosas de interés público de primer Orden, incluidas razones de índole social o económica, las Administraciones públicas competentes tomarán cuantas medidas compensatorias sean necesarias para garantizar que la coherencia global de Red Natura 2000 quede protegida.

5. La concurrencia de razones imperiosas de interés público de primer Orden sólo podrá declararse para cada supuesto concreto:

- a) Mediante una Ley.
- b) Mediante acuerdo del Consejo de Ministros, cuando se trate de planes, programas o proyectos que deban ser aprobados o autorizados por la Administración General del Estado, o del órgano de Gobierno de la comunidad autónoma.

6. Dicho acuerdo deberá ser motivado y público. La adopción de las medidas compensatorias se llevará a cabo, en su caso, durante el procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas y de evaluación de impacto ambiental de proyectos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable. Dichas medidas se aplicarán en la fase de planificación



y ejecución que determine la evaluación ambiental. Las medidas compensatorias adoptadas serán remitidas, por el cauce correspondiente, a la Comisión Europea.

En caso de que el lugar considerado albergue un tipo de hábitat natural y/o una especie prioritaria, señalados como tales en los anexos I y II, únicamente se podrán alegar las siguientes consideraciones:

- a) Las relacionadas con la salud humana y la seguridad pública.
- b) Las relativas a consecuencias positivas de primordial importancia para el medio ambiente.
- c) Otras razones imperiosas de interés público de primer Orden, previa consulta a la Comisión Europea.

La construcción y explotación del proyecto de explotación porcina podría generar con gran probabilidad, impactos severos sobre el espacio natural protegido de las Lagunas endorreicas de Sástago y Saladas de Bujaraloz, humedal catalogado Ramsar, así como a las especies de avifauna esteparia y rapaces incluidas en las categorías más altas de protección en los Catálogos Aragonés y Español de Especies Amenazadas y sería incompatible con la conservación del núcleo poblacional de avutarda de Los Monegros, y por extensión con la conservación de la especie en Aragón dada la significación de este núcleo poblacional a nivel autonómico. A su vez, la construcción y explotación de las infraestructuras asociadas a la explotación porcina para su funcionamiento, como es la producción de purines y su aplicación en esta zona protegida, generarían impactos acumulativos y sinérgicos con la propia actividad, acrecentando la incidencia negativa de la instalación en su conjunto.

El desarrollo de la explotación intensiva afectaría de forma significativa a la conservación de los terrenos ocupados por comunidades vegetales singulares en el territorio monegrino y hábitats de interés comunitario que forman parte del LIC "Monegros". Asimismo, afectaría a poblaciones de avifauna amenazada y de importancia para la ZEPA "La Retuerta y Saladas de Sástago", por lo que la actividad dentro de estos espacios incluidos en la Red Natura 2000 se considera una afección apreciable a los citados lugares, conforme a lo señalado en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, en su artículo 46.2 y el artículo 4.b) de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

La aplicación del principio de prevención y cautela contemplado en el artículo 23 de Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, y en el artículo 4.2 del Decreto Legislativo 1/2015, de 29 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, hasta que no sean aprobados los planes de gestión para los espacios incluidos en la Red Natura 2000 y la aprobación definitiva del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Zonas Esteparias de Monegros Sur (Sector Occidental).

Dado que la zona de actuación se encuentra dentro del PORN-110 Zonas esteparias de Monegros Sur (Sector Occidental), previamente a la tramitación de la licencia deberá obtenerse el informe favorable del Departamento Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

Las cuestiones anteriores hacen necesario aplicar el principio de cautela que debe regir el sentido de la presente Resolución, concluyendo que dicho proyecto causaría efectos negativos sobre el medio ambiente, y considerando que las medidas protectoras o correctoras previstas por el promotor no son una garantía suficiente para la adecuada preservación del patrimonio natural.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 37.4 de Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente Resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 13 de diciembre de 2019.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2019, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se publica el acuerdo del Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón de 27 de diciembre de 2019, por el que se aprueba el Programa de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón para el año 2020.

El Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón, en su reunión del día 27 de diciembre de 2019, ha aprobado el Programa de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón para el año 2020.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, a los efectos de dar publicidad al mencionado acuerdo, resuelvo:

Disponer su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” y en el “Boletín Oficial de las Cortes de Aragón”, como anexo a la presente Resolución.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2019.

**El Presidente de la Cámara de la Cámara
de Cuentas de Aragón,
ALFONSO PEÑA OCHOA**



CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN

ANEXO

ACUERDO DE 27 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN DE 2020

La Cámara de Cuentas de Aragón debe aprobar cada año *“un programa de fiscalización, de cuya ejecución pueda derivarse un juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera, contable y operativa del sector público de Aragón”*, según dispone la Ley 11/2009, que regula su funcionamiento. A estos efectos, esta Ley señala que las cuentas generales de la Comunidad Autónoma de Aragón y de las principales Administraciones locales de Aragón se revisarán anualmente por la Cámara, de acuerdo con lo previsto en el programa anual de fiscalización.

El programa de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón para el año 2020 es el primero que se aprueba en el marco del Plan Estratégico 2020-22 de la institución.

Este Plan define la misión y los valores de la Cámara de Cuentas de Aragón y fija su estrategia a corto y medio plazo en torno a los siguientes objetivos:

1. Evolucionar las actividades y productos de la Cámara de Cuentas de acuerdo con los intereses y preocupaciones de la sociedad aragonesa.
2. Mejorar y modernizar el funcionamiento interno de la Cámara de Cuentas
3. Reforzar la confianza interna y la gestión del capital humano.
4. Posicionar la Cámara de Cuentas como un referente institucional ante la sociedad aragonesa.

Como no podía ser de otra forma, el programa de fiscalización para el año 2020 se ha inspirado en estos ejes estratégicos. De manera específica, ha tenido en cuenta los dos primeros, por hacer referencia a los distintos tipos de informes de fiscalización que realiza la Cámara y a su seguimiento y a la ordenación de los recursos materiales y humanos disponibles para poder llevarlos a cabo.

Previamente a la aprobación definitiva del programa de fiscalización y en cumplimiento de las previsiones legales, la Cámara de Cuentas de Aragón solicitó a las Cortes de Aragón que expresaran sus prioridades para el ejercicio de la función fiscalizadora en el año 2020. El escrito del Presidente de las Cortes de Aragón expresando sus prioridades se recibió en la Cámara de Cuentas el 19 de diciembre de 2019 y todas ellas han quedado incorporadas en este programa de fiscalización para el año 2020.



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

De acuerdo con lo establecido en el Plan Estratégico y en la normativa reguladora, el programa de fiscalizaciones de 2020 se ha elaborado considerando un plazo máximo de seis meses para la ejecución de las auditorías de regularidad (financieras y de cumplimiento) y de seguimiento de recomendaciones y de doce para las auditorías operativas y de rendimiento. En concreto, el informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2019, que es el trabajo más importante del programa de fiscalización, se ejecutará en seis meses y se presentará en las Cortes antes del 31 de diciembre de 2020.

En su virtud, el Consejo de la Cámara de Cuentas, en su reunión de 27 de diciembre de 2019, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el programa de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón para el año 2020, que figura al final de este acuerdo.

En el programa se incluyen diecinueve informes que la Cámara de Cuentas de Aragón va a realizar durante el año 2020 en cumplimiento de mandatos legales, de las prioridades comunicadas por las Cortes de Aragón, por iniciativa propia o en virtud acuerdos de cooperación formalizados con el Tribunal de Cuentas y con los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas (OCEX).

Segundo.- En las actuaciones programadas para 2020, la Cámara de Cuentas va a realizar los siguientes tipos de fiscalizaciones:

- a) **Fiscalización financiera.-** Para determinar si la información financiera de una entidad se presenta de conformidad con el marco de información financiera que resulte aplicable. Esto se logra obteniendo evidencia de auditoría suficiente y adecuada que permita a la Cámara de Cuentas expresar una opinión acerca de si la información financiera está libre de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.
- b) **Fiscalización de cumplimiento.-** Para evaluar si las actividades, operaciones financieras e información cumplen, en todos los aspectos significativos, con la normativa que regula la actividad de la entidad auditada. Esta normativa puede incluir reglas, leyes y reglamentos, resoluciones presupuestarias, políticas, códigos, términos acordados o principios de buen gobierno y conducta de los funcionarios públicos.



CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

- c) **Fiscalización operativa.**- Para determinar si las actuaciones, programas e instituciones se gestionan de conformidad con los principios de economía, eficiencia y eficacia y si existen áreas de mejora.
- d) **Fiscalización de seguimiento.**- Para evaluar y medir el grado de eficacia de la actividad fiscalizadora mediante la comprobación del grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en informes de fiscalización anteriores.

La Cámara de Cuentas podrá realizar en los informes programados fiscalizaciones combinadas que incorporen aspectos financieros, de cumplimiento, operativos y de seguimiento.

Tercero.- Los plazos para rendir ante la Cámara de Cuentas de Aragón las cuentas que van a ser fiscalizadas en ejecución del programa de 2020 son los siguientes:

- La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2019 habrá de presentarse antes del 30 de junio de 2020.
- Las Cuentas Generales de las entidades locales aragonesas del ejercicio 2019 habrán de presentarse antes del 15 de octubre de 2020.
- La Cuenta Anual de 2019 de la Universidad de Zaragoza habrá de presentarse antes del 30 de junio de 2020.
- Las Cuentas Anuales de 2019 de los restantes organismos, entidades o empresas del sector público aragonés habrán de presentarse en el mismo plazo que tengan señalado las administraciones territoriales de las que dependan.



**CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN**

**Programa de fiscalización de la
Cámara de Cuentas de Aragón para el año 2020**

I	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
1	Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2018
2	Cuenta General de la Comunidad Autónoma del ejercicio 2019
3	Convenios y contratos firmados por el Servicio Aragonés de Salud (SALUD) para la derivación de pacientes desde el año 2012 al 2018
4	Fiscalización financiera, operativa y de cumplimiento del Instituto Aragonés de la Juventud
5	Análisis de las líneas de apoyo financiero y concesión de préstamos a empresas por parte de la sociedad pública SUMA Teruel (2016-2018)
II	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL ARAGONÉS
6	Informe general sobre el sector público local aragonés, ejercicio 2018
7	Expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018
8	Implantación y gestión de la administración electrónica en las entidades locales
9	Análisis presupuestario económico y financiero de la sociedad municipal Zaragoza Vivienda (2017-2018)
10	Ayuntamiento de Castelnou (Teruel)
11	Ayuntamiento de La Vilueña (Zaragoza)
12	Ayuntamiento de Munébrega (Zaragoza)
13	Ayuntamiento de Valle de Hecho (Huesca)
14	Ayuntamiento de Valle de Bardají (Huesca)
III	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
15	Cuenta Anual de la Universidad de Zaragoza correspondiente al ejercicio 2018
16	Nivel de implantación de la contabilidad analítica y seguimiento de recomendaciones de informes precedentes

**CÁMARA DE CUENTAS
DE ARAGÓN**

IV	INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES
17	Seguimiento de las recomendaciones formuladas a la Comunidad Autónoma en los informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas relativos a la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia
18	Seguimiento de las recomendaciones formuladas por la Cámara de Cuentas y de las resoluciones aprobadas por las Cortes de Aragón en relación con los informes de fiscalización tramitados por los órganos parlamentarios en la IX Legislatura
19	Seguimiento de las resoluciones aprobadas por las Cortes de Aragón en relación con los informes tramitados en la presente legislatura



IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE JACA

EDICTO del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Jaca, relativo a juicio verbal 246/2019.

Doña Aránzazu Gargallo García-Denche, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Jaca hace saber:

Que en este Órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (desahucio precario - 250.1.2), a instancia de Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria Sareb, frente a calle Instituto Laboral planta puerta A, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“En Nombre de Su Majestad El Rey.

Dña. Mercedes González González, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Jaca y su Partido Judicial, ha dictado la siguiente.

Sentencia N° 000101/2019

En Jaca, a diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.

Vistos por Dña. Mercedes González González, Magistrado- Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Jaca los autos del juicio verbal desahucio por precario número 246/2019 en el que son parte el demandante La Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A., representada por el Procurador D. Francisco Abajo abril y asistida por el Letrado Sr. Martínez Santos, y parte demandada los ignorados ocupantes del inmueble sito en Sabiñánigo, calle Instituto Laboral, número 22, 2° A, código postal 22609 (Huesca), dicto la presente conforme a los siguientes:

Fallo

Que debo acordar y acuerdo estimar la demanda formulada por el Procurador D. Francisco Abajo abril en nombre y representación de demandante La Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria S.A., y en consecuencia, procede restituir en la posesión a la actora y condenar a los ignorados ocupantes del inmueble sito en Sabiñánigo calle Instituto Laboral, número 22, 2° A, código postal 22609 (Huesca) a que firme que sea esta sentencia deje libre, vacua y a disposición de la actora el inmueble sito en Sabiñánigo, calle Instituto Laboral número 22, 2° A, código postal 22609 (Huesca) apercibiéndole de lanzamiento caso contrario.

Procede la condena en costas al demandado.

Contra la presente, cabe recurso de apelación, a interponer en el término de veinte días desde la notificación de la presente, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huesca.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a ignorados ocupantes del inmueble sito en calle Instituto Laboral, 22, planta 2, puerta A, de Sabiñánigo, en ignorado paradero, libro el presente.

Jaca, 22 de octubre de 2019.— La Letrado de la Administración de Justicia, Aránzazu Gargallo García-Denche.



V. Anuncios

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, por el que se somete al trámite de información pública y de participación pública el plan de restauración de la solicitud de la concesión de explotación denominada “Villanueva II”, número 3544, por reclasificación a recursos de la Sección C), de la autorización para el aprovechamiento de recursos de la Sección A) grava y arena denominada “Villanueva”, número 345, sobre una superficie de 7 cuadrículas mineras, en el término municipal de Villanueva de Gállego, promovido por Áridos y Excavaciones Ruberte, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información pública y de participación pública, como parte integrante del procedimiento de autorización del plan de restauración del expediente cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Áridos y Excavaciones Ruberte, S.L. ha solicitado la reclasificación a recursos de la Sección C) de la autorización para el aprovechamiento de recursos de la Sección A) grava y arena denominada “Villanueva”, en el término municipal de Villanueva de Gállego, de una superficie de 7 cuadrículas mineras.
- b) El Plan de Restauración de la reclasificación está sujeto al procedimiento de información pública y participación pública, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- c) La competencia para resolver el otorgamiento de la concesión de explotación por reclasificación de la autorización para el aprovechamiento de recursos de la Sección A) y la aprobación del plan de restauración es de la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.
- d) El órgano del que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- e) La Resolución de la solicitud de reclasificación, junto con la aprobación del plan de restauración es un acto definitivo contra el que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.
- f) El plan de restauración se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares:
 - Servicio de Información y Documentación Administrativa, en el Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza.
 - Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza, Sección de Minas, paseo María Agustín, 36, puerta 30, planta calle, Zaragoza.
 - En la sede electrónica del Gobierno de Aragón, mediante el vínculo: <https://www.aragon.es/-/informacion-publica-2>.
- g) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra f) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son, además de las propias de este trámite de información pública, las siguientes:
 - Consulta a interesados y a las Administraciones públicas afectadas siguientes: Ayuntamiento de Villanueva de Gállego.
- h) La participación del público podrá realizarse por escrito, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2019.— El Director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 50020202201906911.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Explotaciones 2000, S.L.

REGA: ES221360000163.

Municipio: Lalueza.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 50020202201906912.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Explotaciones Bajo Aragón, S.L.

REGA: ES500740000117.

Municipio: Caspe.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06913.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

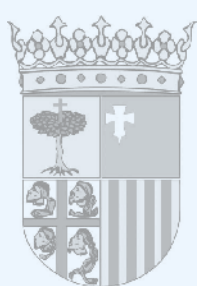
La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Explotaciones Berdala Montull, S.L.

REGA: ES221580000216.

Municipio: Monzón.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06915.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Explotaciones Ganaderas Estiche, S.L.

REGA: ES229030000106.

Municipio: San Miguel del Cinca.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06916.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Explotaciones Ganaderas Estiche, S.L.

REGA: ES220770000031.

Municipio: Candanos.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06917.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

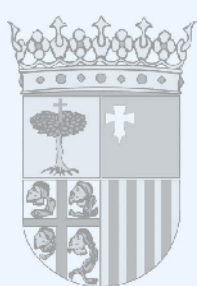
La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Explotaciones Ganaderas Estiche, S.L.

REGA: ES222130000172.

Municipio: Sariñena.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06922.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Funes Villanueva, S. C.

REGA: ES502400000006.

Municipio: Sástago.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06923.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

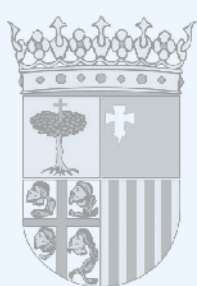
La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Fustero ganadera, S.L.

REGA: ES221970000084.

Municipio: Robres.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06925.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Ganadería El Regal, S.L.

REGA: ES221360000063.

Municipio: Lalueza.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06928.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

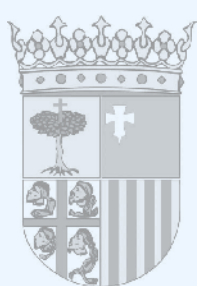
La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Sergio García Abad.

REGA: ES222540000150.

Municipio: Zaidín.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06929.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Gracia Lanau, S.L.

REGA: ES220530000042.

Municipio: Benabarre.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06930.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

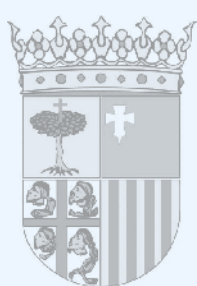
La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Granja Altoaragón.

REGA: ES220860000800.

Municipio: Castiello de Jaca.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06931.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

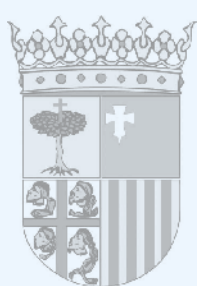
La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Granja El Cubilar, S. C.

REGA: ES502520000163.

Municipio: Tauste.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06933.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Granja Mercedes Martínez, S.L.

REGA: ES502400000802.

Municipio: Sástago.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06934.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Granja Los Monegros, S.A.

REGA: ES502220000028.

Municipio: Quinto.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06935.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Granja Sierra Royo, S. C.

REGA: ES501180000039.

Municipio: Gallur.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06936.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

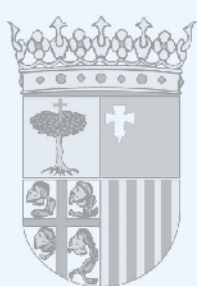
La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Granja Virgen del Rosario, S.L.

REGA: ES501540000805.

Municipio: Mainar.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06937.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Granja Virgen del Rosario, S.L.

REGA: ES501540000804.

Municipio: Mainar.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06938.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Granjas Cipres, S.L.

REGA: ES501510000025.

Municipio: Luna.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06939.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

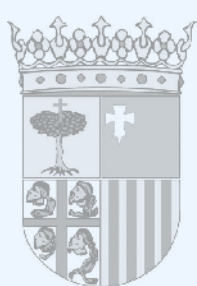
La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Granjas Palacín, S. C.

REGA: ES500290000800.

Municipio: Aniñón.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06940.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Grañén XXI, S.L.

REGA: ES221160000129.

Municipio: Grañén.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06951.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

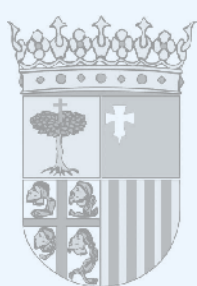
La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Inversiones Ciers, S.L.

REGA: ES500590000048.

Municipio: Bujaraloz.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06953.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Finca La Torraza, C.B.
REGA: ES500950000118.
Municipio: Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06955.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Pardisola, S.L.
REGA: ES221130000078.
Municipio: Fueva (La).

Zaragoza, 26 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06956.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Producciones Adell-Ibañez, S.L.

REGA: ES220250000162.

Municipio: Altorricón.

Zaragoza, 26 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 50020202201906906.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Desarrollos Industriales Sora, S.L.

REGA: ES500950000342.

Municipio: Ejea de los Caballeros.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 50020202201906910.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Granjas Escamur, S.L.

REGA: ES502060000019.

Municipio: Perdiguera.

Zaragoza, 17 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06958.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Manuel Casaus Barcos.

REGA: ES221840000024.

Municipio: Poleñino.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06959.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Juan Antonio Panzano Olivera.

REGA: ES222390000012.

Municipio: Tramaced.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06960.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Rafael Lasheras More.

REGA: ES220180000016.

Municipio: Alcubierre.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06964.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

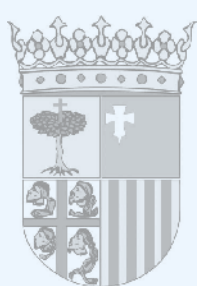
La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Carlos Valero Carrasquer.

REGA: ES220520000162.

Municipio: Belver de Cinca.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06965.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Antonio Vicente Carrasquer.

REGA: 5ES222540000142.

Municipio: Zaidín.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06967.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Villalloza S.L.
REGA: ES440220000005.
Municipio: Alloza.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06971.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Maximo Lazaro Julve.

REGA: ES442320000085.

Municipio: Torrijo del Campo.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06973.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: José Manuel Asin Gutiérrez.

REGA: ES501600000025.

Municipio: Mallén.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06974.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

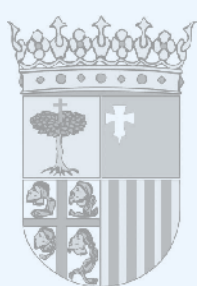
La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Perena, S. C.
REGA: ES500740000127.
Municipio: Caspe.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06977.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

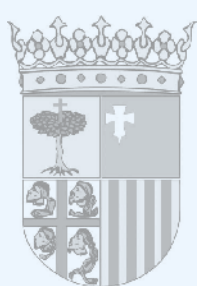
La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Víctor Altemir Guerre.

REGA: ES220170000039.

Municipio: Alcolea de Cinca.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06979.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

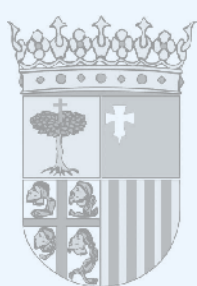
La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Joaquín Lizama Cortés.

REGA: ES501170000018.

Municipio: Gallocanta.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06985.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Explotaciones Ganaderas El Abejar, S.L.

REGA: ES220180000040.

Municipio: Alcubierre.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06988.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Ganadería Bosque, S. C.

REGA: ES221490000036.

Municipio: Loarre.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se inicia el trámite de información al público de la revisión de oficio de la autorización ambiental integrada, de la instalación ganadera detallada, de acuerdo con la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos. Expediente: 500202/02/2019/06991.

A partir de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, se inicia de oficio el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada de la explotación ganadera sometida a autorización ambiental integrada que se detalla adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 26.2 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y en el artículo 16 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, se inicia correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de revisión de las autorizaciones ambientales integradas.

De acuerdo con la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, el Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental dicta la Resolución administrativa que corresponda en relación con las autorizaciones ambientales integradas de las instalaciones ganaderas que son objeto de revisión.

La documentación relativa a la solicitud de revisión de la autorización ambiental integrada se encuentra disponible al público, para su consulta, en los siguientes lugares: Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Edificio Dinamiza, avenida Ranillas, 3C, 3.ª planta de Zaragoza y en la sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (<http://www.aragon.es/inaga/informacionpublica>).

El órgano en el que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, siendo el plazo disponible para su presentación de 20 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".

La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos en la dirección electrónica indicada anteriormente.

Promotor: Joaquín Bayona & Cia, S. C.

REGA: ES220940000001.

Municipio: Chalamera.

Zaragoza, 27 de diciembre de 2019.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.